



**TRABAJO FIN DE MÁSTER**

**Máster Oficial Universitario en**

**Intervención Social en las Sociedades del Conocimiento**

## **Un estudio sobre La Trata, la Prostitución y otras formas de Explotación Sexual.**

**Gómez Guerrero**

**M<sup>a</sup> Dolores**

**Fecha Entrega 19/07/2013**



...a la protección contra todas las formas de explotación y abuso sexual.

Imagen: Obtenido de <http://www.eldiario.com.co/seccion/LOCAL/trata-de-personas-un-negocio-1304.html>

Frase: Naciones Unidas, (1989)

A todas las NIÑAS, NIÑOS,  
ADOLESCENTES, MUJERES Y  
HOMBRES que sufren cualquier forma de  
explotación sexual.

## AGRADECIMIENTOS

En primer lugar, señalar que el trabajo realizado no podía haberse llevado a cabo sin las aportaciones que me supuso el curso que realicé en noviembre del 2011 sobre la trata, cuyos contenidos me incentivaron a generar esta búsqueda, así como la experiencia que relato en estas páginas sobre la que fui testigo. Esa búsqueda empezó siendo un amago de idea vaga, que poco a poco fue cogiendo forma.

Me gustaría reconocer por otra parte, la gratitud que le debo al Trabajador Social y profesor de la UNED, César Vital Blanco Pérez, que me enseñó a mirar de otra forma hacia los planteamientos sociales y buscar diferentes perspectivas a las estipuladas por defecto, y con ello, poder ver más allá de lo establecido.

Al Ayuntamiento de Madrid, por colaborar y ofrecer disponibilidad desde un primer momento. A la Fiscalía General del Estado, por promover la investigación y facilitarme el proceso de acceso a las memorias. A la fundación Abogacía del Estado por promover jornadas sobre la trata. A todas aquellas personas, instituciones y organizaciones no gubernamentales que están detrás de toda esta barbarie (Amparo Díaz Ramos, UCRIF, , Proyecto Esperanza, Save The Children, Women's Link Worldwide, Defensor de Pueblo, Concepción Arenal, ACNUR, APRAMP, Red Española contra la Trata...)

De especial importancia ha sido para este trabajo la colaboración de Penélope Piñera Fernández, Psicóloga y Coordinadora del Centro de Atención Integral a Mujeres y Unidad Móvil, CONCEPCIÓN ARENAL, perteneciente al Ayuntamiento de Madrid. Su experiencia ha sido imprescindible en este estudio. Agradecer también su vocación y ganas de luchar contra la explotación sexual, porque así lo transmiten sus palabras y la disposición que ha mostrado desde un principio.

Por último, mi agradecimiento sincero, al profesor que ha guiado este proyecto, en mi adversidad, hasta la concreción: José Manuel García Moreno, a quien muchas veces he solicitado consulta, inquietudes y dudas telemáticas. Ya que el desarrollo de este Máster de Intervención Social, por la propia idiosincrasia de su forma de estudio a distancia; un espacio si bien cada vez menos solitario, adaptado a las nuevas tecnologías, con la prevalencia de la autonomía personal tan demandada en los nuevos planes de Bolonia, nada que ver aún con la ventaja que la interacción de alumnas y alumnos disponen en la docencia presencial, tan necesaria a veces para aprendizajes menos teóricos.

## RESUMEN

El trabajo que se presenta en estas hojas habla acerca una crudeza que se hace cada vez más presente en las sociedades occidentales, en cuyo deseo de consumo continuamente está inmerso un desprecio hacia la mujer y lo humano, como símbolo de propiedad y moneda de cambio. En el caso que se investiga, se ejerce violencia hacia las niñas, niños –los más vulnerables- y sobre todo mujeres, que se ven obligadas a prostituirse día a día en contra de su voluntad o mediante la explotación sexual de su persona.

La Investigación nos lleva a profundizar en los diferentes conceptos que giran en torno a la trata, la prostitución y otras formas de explotación sexual, una realidad en la que todas y todos las/os profesionales de lo social que día a día trabajan en pro de un cambio sobre las injusticias, se han de hacer eco.

Desde una visión abolicionista del problema hemos visto que son muchas las circunstancias y factores que giran en torno a la trata, la prostitución y otras formas de explotación sexual. El conjunto de los epígrafes, quiere sobre todo, acercar esta problemática a las personas que les pueda interesar y a la sociedad en su conjunto, y ser una invitación a las reflexiones en torno a lo que está ocurriendo <<aquí y ahora>> en nuestro país, en nuestra ciudad.

En definitiva, con esta investigación, se ha pretendido mostrar una realidad presente desde hace muchos siglos; la esclavitud sexual. No debemos olvidar que nuestros vecinos, allegados, amigos, conocidos... todos, podemos ser cómplices de esta barbaridad.

### **Palabras clave:**

La trata de personas con fines de explotación sexual, el tráfico de migrantes, la explotación sexual, “pornografía” infantil, Child Grooming y el abuso de menores,

## ABSTRACT

This Report is a raw depiction of a topic that is becoming increasingly common in Western societies, whose collective objectives are continually focused on woman and man, as a symbol of ownership and currency. The work down below, talks about the violence towards women and especially towards girls and children, the most vulnerable, who are forced into prostitution every day against their will and through sexual exploitation of their bodies.

Research leads us to delve into the different concepts that revolve around trafficking, prostitution and other forms of sexual exploitation, a reality in which everybody and all social professionals who work daily towards a change on the injustices, have to be involved.

The point of view we have selected is abolitionist theory about that problem. We have seen that there are many circumstances and factors that revolve around trafficking, prostitution and other forms of sexual exploitation. All the headings of this issue want people who may be interested and to society bring up an invitation to reflections on what is happening here and now, in our country, in our city.

In short, with this research, we have tried to show a present reality during many centuries ago, the sexual slavery. Do not forget that our neighbors, relatives, friends, acquaintances ... all can be complicit in this atrocity.

### **Key Words:**

.Trafficking in persons for sexual exploitation, migrant trafficking, sexual exploitation, "pornography" child, Child Grooming and child abuse,

***“Mi libertad se termina donde empieza la de los demás”***

**Jean Paul Sartre**

# ÍNDICE

<b>INTRODUCCIÓN</b>	<b>10</b>
<b>1. OBJETIVOS</b>	<b>11</b>
1.1 Objetivos Generales	11
1.2 Objetivos Específicos	11
<b>2. MARCO TEÓRICO</b>	<b>13</b>
2.1 Contextualización	13
2.2 Conceptos	14
2.2.1 La Trata de personas (Trafficking)	15
2.2.2 El tráfico ilícito de inmigrantes (Smugglin)	18
2.2.3 Claves básicas para la distinción entre trata y tráfico ilícito de personas.	19
2.2.4 Otros Tipos de Explotación Sexual	20
2.2.5 Imágenes sobre abusos sexuales y explotación de niñas y niños “Pornografía Infantil”	22
2.2.6 Abuso de menores	27
2.2.7 Prostitución/ Prostituidores (Clientes)	28
2.3 Enfoques Utilizados para interpretar los datos	29
2.3.1 Teorías Abolicionistas	29
2.3.2 Perspectiva de Género	31
2.3.3 Marco Legal Nacional ( Women’s Link Worldwide)	35
<b>3. METODOLOGÍA</b>	<b>36</b>
3.1 Hipótesis	36
3.2 Técnicas de producción de datos	37
3.3 Técnicas de análisis de datos	39



<b>4. RESULTADOS</b> -----	40
4.1 Entrevista-----	40
4.2 Procedencia de la trata en España y tránsito hacia el resto de países-----	56
4.3 Foro online de Clientes “Club Vive”. Madrid -----	59
4.4 Las prostitutas de la casa de ventanas tapiadas -----	66
4.5 Encuesta de salud y hábitos sexuales del INE-----	70
4.6 Estrategia de la Unión Europea para la erradicación de la trata de seres humanos (2012 – 2016)-----	72
4.7 Razones para No Legalizar la prostitución-----	75
4.8 A sólo un Click-----	77
<b>5. CONCLUSIONES</b> -----	79
5.1 Futuras líneas de Investigación-----	82
5.2 Aplicabilidad de los Resultados-----	85
<b>7. BIBLIOGRAFÍA</b> -----	86

**ANEXO I**

- Sentencia
- Auto

**ANEXO II**

**Tabla número 3. Identificadas y presuntas víctimas por género.**

**Metodologías de trabajo y documentos (citada en texto)**

**ANEXO III**

**Preguntas varias APRAMP**

## INTRODUCCIÓN:

A lo largo de la historia de las civilizaciones, nos hemos encontrado con la horrible amenaza de la esclavitud de seres humanos, desde los tiempos más remotos hasta nuestros días, en la que de forma remediabile, las personas podemos estar de una manera directa o indirectamente implicadas para su erradicación definitiva.

El trabajo que se presenta en estas páginas versa acerca de hacia dónde se dirigen los límites de la incomprensión del ser humano, mediante comportamientos que nada tienen que ver con un mundo deseable, en una sociedad coherente. En la que las personas hacen lo imposible para conseguir de la forma más brutal, inmoral y humillante posible, la destrucción de otras, por unos intereses económicos y placer sexual.

Desde la incertidumbre e impotencia que todo ello suscita, con los datos y valoraciones que se vierten en estas páginas, se quiere resaltar la especial importancia en señalar el alarmante hecho que sucede en este país, España, donde existen niñas y niños que forman parte de mafias y son obligados a prostituirse, con lo que ello entraña, arrebatándoles para siempre su infancia.

La vergonzosa cifra de “150 millones de niñas y 73 millones de niños menores de 18 años forzados a tener relaciones sexuales o han sido víctimas de otras formas de violencia y explotación sexual” (Pinheiro, 2010) son números que no pueden pasar desapercibidos.

Todo ello se expone, a través de la temática central que gira en torno a la *Trata, la prostitución y otras formas de explotación sexual, de niñas, niños y mujeres*. Intentamos aquí pues, acercarnos a su comprensión y significado global, muchas veces tan desvirtuado por los medios de comunicación y tan dañinos para las personas que sufren de esta destrucción contra los derechos humanos, contra su persona y contra los valores de la sociedad en su conjunto.

## 1. OBJETIVOS.

### 1.1 Objetivos Generales

Tener una aproximación acerca del conocimiento de la realidad en torno a la trata de personas con fines de explotación sexual, la prostitución y otros tipos de comercio sexual que se comete en España, y en concreto en Madrid, donde se desarrolla este trabajo.

Profundizar en el estudio de la prostitución, explotación y trata de personas con fines sexuales en nuestro país, y más en concreto en la ciudad de referencia, desde donde analizamos los resultados. A partir de los datos obtenidos, tanto cualitativos como cuantitativamente, se quiere dar a conocer la problemática existente en torno a la prostitución, diferentes formas de explotación sexual y trata que se siguen dando en nuestras calles, bares, clubes y pisos francos entre otros, como una realidad desconocida en las sociedades de la información y el conocimiento.

### 1.2 Objetivos Específicos

- Conocer los diferentes datos estadísticos e informes, con respecto a la explotación sexual publicados por organismos oficiales referidos a España y otros países en los que se muestren la procedencia de las víctimas de menores, mujeres y aquellas que hubiera de hombres. Así como los referidos a la población de referencia, Madrid.
- Ver la relación existente entre las mujeres que se dedican a la prostitución y su formación, situación de exclusión social, marginación y pobreza.
- Indagar sobre la relación posible entre el mayor número de víctimas detectado por su situación regular o irregular en España así como la detección de víctimas procedente de China.

- Conocer los datos que muestran a España como país receptor y emisor al mismo tiempo de víctimas, para su posterior explotación bien en el país receptor, o a los siguientes de destino.
- Buscar indicios sobre la relación de una mayor vulnerabilidad de las víctimas con el aumento de crisis y las consecuencias que trae la recesión económica a nivel mundial y en concreto en el territorio español.
- Relacionar las demandas actuales sobre prostitución con un posible y emergente turismo sexual en España y a su vez una creciente proliferación por parte de cohortes de chicos cada vez más jóvenes que buscan ocio enfocado al “consumo de sexo”.

Finalmente, pensamos que este trabajo sirva como un mecanismo más de concienciación en aquellos colectivos, instituciones públicas y privadas y agentes sociales que estén menos relacionados con la temática y aquellas personas y organizaciones a quienes pueda llegar este documento, creándose un foco de sensibilización a partir de este acercamiento a la problemática de la trata, prostitución y otras formas de explotación sexual.

## 2. MARCO TEÓRICO.

### 2.1 Contextualización:

Nos encontramos atravesando desde el año 2008 una crisis no experimentada antes en la ya no tan reciente Democracia Española, con unos Servicios Sociales y atención a la población en continua dificultad y carencia bastante compleja de solventar. A ello se une, las víctimas protagonistas de esta historia, tan antigua como contemporánea, en el que su recuento no se sabe cuán acertado es y cuyo aumento debido a las cantidades ingentes de dinero que su práctica genera, nos hace pensar que hay que forzar los medios por encima de todo, para que esta lacra humana no continúe.

A finales de 2006 había 28,4 millones de esclavos en el mundo, de los cuales 1,2 millones eran mujeres y niñas secuestradas, engañadas, seducidas o vendidas para ser prostitutas, eje de una de las empresas ilícitas más rentables del mundo. (Kara, 2010:12).

Este trabajo se ha desarrollado en Madrid; capital de España, con una población de 3.265.038 habitantes, según padrón presentado por el I.N.E. a 1 de Enero de 2011, cuyo trasiego de personas es bastante importante, si bien se ha incluido diferentes acepciones al resto del territorio español y países, porque la trata en general y especialmente, la trata con fines de explotación sexual, entre muchas otras casuísticas, se desata el hecho de que los proxenetas actúan en cuanto a la zona espacial en la que trafican en diferentes lugares de España, y es que las víctimas, pueden ser movidas, “revendidas”, etc., de un sitio a otro, para sus diferentes explotaciones, como medida de escapada a las posibles intervenciones policiales que se ejecuten.

Estamos viviendo históricamente en un periodo económico de recesión mundial y continuos avances tecnológicos no vividos anteriormente en este grado y circunstancias...

A todo ello se une el hecho de que la mujer siempre sufre de manera más directa los efectos colaterales de las adversidades (salario más bajo, menos empleo para ella, peor remunerado, mayor discriminación y violencia de género) siendo aún más acentuada esa vulnerabilidad en el caso de niñas, niños y mujeres inmigrantes.

En todo este confluir de circunstancias, no debemos dejar de tener presente como indica la guía docente sobre la explotación sexual, *El viaje de Laila* a que se refiere esta lacra humana, que “la trata de personas con fines de explotación sexual es actualmente una de las actividades delictivas que mueven más dinero, después del negocio de las armas y de las drogas. La Organización Internacional del Trabajo (OIT) estima que más de dos millones y medio de mujeres y niñas son engañadas, secuestradas, violadas y obligadas a prostituirse. Cada año se agregan más de un millón de mujeres y niñas en todo el mundo que son trasladadas dentro del paraíso a otros países sin tener en cuenta sus derechos”. (Ministerio de Igualdad. 2011:12).

En este mismo sentido, refiriéndose a España y haciendo alusión a los datos que aparecen con su representación gráfica<sup>1</sup>, con respecto a movimiento de las víctimas que entran en nuestro país para ser explotadas y salen del mismo con tal fin, “España es uno de los principales lugares de tránsito y destino de trata de mujeres con fines de explotación sexual en Europa. De una forma terrible, hay que hablar en términos de mercado, la demanda masculina de trata de mujeres con fines de explotación sexual (mujeres para prostituir las) es la razón por la cual hay mafias de trato operando en España” (ibíd., p. 32)

## 2.2 Conceptos:

En este apartado delimitaremos algunos conceptos y otros que surgirán a lo largo del trabajo, que son necesarios conocer para involucrarnos más en la temática, comprender y saber diferenciar unos de otros, a estos efectos tales son; la trata de personas, la diferenciación clara entre trata y tráfico ilícito de migrantes, el abuso de menores, la prostitución, la explotación sexual que se lleva a cabo mediante reproducciones fotográficas, videos etc., de menores (pornografía infantil) y el Child Grooming, entre otros.

### 2.2.1 La Trata de personas (Trafficking):

La Trata de personas, también conocida como Trafficking, es definida de acuerdo con el criterio base de existencia de la explotación hacia una persona que lleva implícita en sus diferentes manifestaciones (explotación sexual, laboral, explotación con usos pornográficos, matrimonios forzosos, etc.) al que se refiere el Artículo número 3 del Protocolo de la Convención de Naciones Unidas, que define la Trata de personas Contra la Delincuencia Organizada Transnacional y sus Protocolos, en concreto el Protocolo para prevenir, reprimir y sancionar la trata de personas, especialmente mujeres y niños, (2000:43) como:

**La captación, el transporte, el traslado, la acogida o la recepción de personas, recurriendo a la amenaza o al uso de la fuerza u otras formas de coacción, al rapto, al fraude, al engaño, al abuso de poder o de una situación de vulnerabilidad o a la concesión o recepción de pagos o beneficios para obtener el consentimiento de una persona que tenga autoridad sobre otra, con fines de explotación. Esa explotación incluirá, como mínimo, la explotación de la prostitución ajena u otras formas de explotación sexual, los trabajos o servicios forzados, la esclavitud o las prácticas análogas a la esclavitud, la servidumbre o la extracción de órganos;**

La **captación de las víctimas** suelen realizarlas en el país de origen desde chicos guapos, amables y simpáticos que prometen una vida mejor en el país de destino o en el propio, hasta conocidos o incluso familiares. No olvidemos que las víctimas mayormente, provienen de países y sectores de la población con bastante pobreza y exclusión social, en la que cualquier vereda que legitime un futuro mejor es fuente de atención por parte de las víctimas.

El **transporte** se realiza de diferentes maneras, cabe aquí señalar que las mafias son quienes mediante la falsificación de los pasaportes, y en otras ocasiones con la colaboración de agencias de viaje implicadas, facilitan el traslado a otro país en calidad de

turistas (o para estancias temporales con contratos de trabajo falsos, visitas familiares temporales, etc.).

Una vez en el país destino o área de confluencia con las víctimas y lugar donde serán explotadas sexualmente (desde continuas violaciones prostituciones, hasta fotografías, bailes, grabaciones de video con fuertes agresiones sexuales y de todo tipo, “para usos pornográficos de adultos”) se produce **la acogida**, por otros miembros directos o no, de las mafias que en ocasiones pueden estar involucrados en la trama, tales pueden ser algunos hoteles, hostales, y en muchos casos, pisos francos escondidos y clubs de alterne “normalizados” socialmente. Algunos hoteles tienen firmados códigos de conducta a nivel internacional para que este tipo de prácticas muy extendidas con tanta naturalidad en otros países, no se difundan tan impunemente.

Así por ejemplo, La Asociación Catalana para la Infancia Maltratada, recogen tres grandes cadenas hoteleras (Sol Meliá Hotels & Resorts, Barceló Hotels & Resorts y Viajes Mogador ) que forman parte del “Código de conducta del Sector Turístico para la Protección de niños, niñas y adolescentes contra la Explotación Sexual en los Viajes y en el Turismo” en España (ACIM s.f.) señalando que:

“La explotación sexual comercial infantil (prostitución, pornografía y tráfico) afecta a alrededor de 100 millones de víctimas en todo el mundo. La colaboración de la industria turística es imprescindible para proteger a los niños, niñas y adolescentes víctimas, para prevenir nuevos casos, y para facilitar la detección y persecución de aquellos adultos que en sus viajes abusan de ellos, ya sea en España o en el extranjero”.

Es curioso que siempre veamos en los documentales televisivos de países como la India o la vertiente Este de África, entre otros, una gran afluencia de turismo de este tipo y no caigamos en la cuenta de que en nuestro propio país existen códigos sobre la materia para con la misma circunstancia, y sin embargo, nos alarmamos más por lo que se da en otros países que en el nuestro propio. ¿Somos conscientes realmente del calado que ello supone en una sociedad que presume ser “del conocimiento” y “primermundista”? El desconocimiento en muchas ocasiones, tiene más fronteras que las nacionales y está muy limitado.



Siguiendo con la definición del Protocolo (op.cit. p.43), en su apartado “b” dice:

*El consentimiento dado por la víctima de la trata de personas a toda forma de explotación intencional descrita en el apartado a) del presente artículo no se tendrá en cuenta cuando se haya recurrido a cualquiera de los medios enunciados en dicho apartado;*

Del posible consentimiento que pudiese haber se clarifica que si existiera éste no será legitimado, puesto que de por medio, habrá coacción y en el caso que nos compete, menores, ni aun cuando no se produzca esa coacción existirá consentimiento. Aquí pues, quien legisla, prioriza ante todo *la ausencia de conciencia que un menor ante estas situaciones puede tener* que no es sino el de la más inocua inocencia.

Continúa el “apartado c y d” respectivamente, especificando que **será trata siempre que sea un menor la víctima** (concreta aquella persona menor de 18 años) quien sea manipulado **aunque no se ejecuten coacciones** alguna.

*c) La captación, el transporte, el traslado, la acogida o la recepción de un niño con fines de explotación se considerará "trata de personas" incluso cuando no se recurra a ninguno de los medios enunciados en el apartado a) del presente artículo;*  
*d) Por "niño" se entenderá toda persona menor de 18 años.*

Las coacciones son muy diversas, desde palizas brutales, o la propia culpabilización de los menores por estar haciendo algo ilícito, amenazas con enseñar las fotografías, videos y demás material pornográfico realizando un hacinamiento aún más aislado, entre otras muchas atrocidades.

## 2.2.2 El Tráfico Ilícito de Migrantes (Smuggling)

Históricamente, la trata y el tráfico de personas aunque muy distinta su finalidad motivo y gravedad criminal, han estado muy unidas por varias razones. La más significativa entre las que confluyen todas, es el hecho de provenir de personas con bastante escasez económica y medios de vida del país de donde proceden insuficientes, y el hecho de que las víctimas de la trata en cualquiera de sus tipologías son emigrantes en su mayoría.

Si bien, hay que dejar bien claro los motivos de una (entrar a un país en contra de la ley) y las consecuencias de otra (explotar en otro país generalmente a las víctimas, ignorantes de lo que se acontecerá y sin interés en alguna actividad irregular) no teniendo nada que ver pues, en ambas su concurrencia.

Volviendo de nuevo a la Convención de las Naciones Unidas, esta vez, en su Anexo III, referido éste al Protocolo contra el tráfico ilícito de migrantes por tierra, mar y aire (Ibíd,p.57).

Por “tráfico ilícito de migrantes” se entenderá la facilitación de la entrada ilegal de una persona en un Estado Parte del cual dicha persona no sea nacional o residente permanente con el fin de obtener, directa o indirectamente un beneficio financiero u otro beneficio de orden material.

Continúa las diferentes apelaciones que hacen referencia a este apartado tales como la “entrada ilegal”, “documento de identidad o viaje falso”, etc. en la que no vamos a entrar en detalle por no ser éste el acometido para este trabajo.

Resaltar el hecho de que la sola definición en sí misma incluye a dos beneficiarios de la trama, en la que de una parte sería la propia persona que emigra que recibirá en su propio beneficio mediante el pago de los favores a cuyos efectos otra persona debe facilitar, una vez ejecutada la totalidad del delito.

### 2.2.3 Claves básicas para la distinción entre trata y tráfico ilícito de personas

Las noticias sobre inmigración, los diferentes medios de comunicación y una equivocada concepción sobre las acepciones de ambos términos, nos llevan a no dilucidar bien la terminología existente al respecto.

Los errores que nos llevan a confundir una y otra, se centran en esa fina línea en la que pudieran converger, en el sentido de que en ambos casos son (suelen ser) migrantes que entran de forma ilegal en un país; unas personas mediante el engaño para ser explotadas, que en ocasiones

pueden aceptar las condiciones del traslado pensando que hay un contrato de por medio legal y otras, a sabiendas de estar haciendo algo en contra de las leyes sobre fronteras del país al que emigran. Para una comprensión más concreta de las diferencias sobre cómo se desarrolla la trata de personas, versus el tráfico ilícito de personas, se ha realizado una tabla. (Tabla 1).

**Tabla 1. DISTINCIÓN ENTRE TRATA Y TRÁFICO DE PERSONAS.**

<b>TRATA DE PERSONAS CON FINES DE EXPLOTACIÓN SEXUAL</b> Explotación de la persona tras su traslado de un punto a otro	<b>TRÁFICO ILÍCITO DE MIGRANTES</b> Traslado de personas ilegalmente a través de fronteras nacionales
<b>CONTRA LO DERECHOS HUMANOS DE LA PROPIA PERSONA</b>	<b>CONTRA LAS LEYES DE LOS PAÍSES</b>
<b>LAS VÍCTIMAS SON MAYORMENTE MUJERES, NIÑAS y NIÑOS.</b>	<b>NO HAY VÍCTIMAS</b>
<b>SE EXPLOTA A LA PERSONA</b>	<b>NADIE EXPLOTA A NADIE</b>
<b>LA RELACIÓN DE ESCLAVITUD Y SOMETIMIENTO ENTRE TRATANTE INMIGRANTE/VÍCTIMA PUEDE DURAR DE POR VIDA O AL DEJAR DE SERLES ÚTILES</b>	<b>LA RELACIÓN TRAFICANTE/INMIGRANTE TERMINA CUANDO SE HACE EL PAGO POR FACILITAR EL TRASLADO</b>
<b>INNUMERABLES CONSECUENCIAS PARA LA SALUD: CÁNCER VAGINAL, SUICIDIO, CULPABILIZACIÓN, INFECCIONES CON DOLORES INSOPORTABLES DE POR VIDA, EMBARAZOS NO DESEADOS, MIEDO...</b>	

**Fuente: elaboración propia a partir de la guía APRAMP**

## 2.2.4 Otros tipos de Explotación Sexual

La prostitución es una parte importante de todo el negocio que implica la explotación sexual, en ella también se encuadran otras formas de explotación que consideramos es importante recoger aunque por la limitación que supone un trabajo fin de máster, no podemos abordar, de la manera que sí se podría hacer en otro tipos de estudios con más profundidad. A ello se refiere también la Memoria de la Fiscalía General del Estado, presentada en 2012, referido al delito de la trata de seres humanos que se recoge en el cada vez menos reciente artículo, 177 bis del Código Penal. Dice así:

En el término «explotación sexual» se está comprendiendo cualquier actividad sexual que pudiera integrarse en el ámbito de la prostitución coactiva, el alterne, los masajes eróticos, cualquier otra práctica de naturaleza erótico– sexual como la participación en espectáculos exhibicionistas («strip tease») y la pornografía que abarcaría cualquier actividad dirigida a la confección de material audiovisual en el que con finalidad de provocación sexual, se contengan imágenes o situaciones impúdicas todo ello sin perjuicio de que, en esta materia las normas deben ser interpretadas de acuerdo con la realidad social, como impone el art. 3.1 del Código civil. (2012:1657)

Acompañando al texto anterior, exponemos a continuación los diferentes tipos de explotación sexual recogidos en la Guía sobre la trata de personas con fines de explotación sexual (op.cit. p 2011:24).

### La trata con fines de comercio sexual

- Explotación de la prostitución ajena.
- Pornografía.
- Espectáculos de carácter sexual.
- El turismo sexual.
- Niñas y niños adoptados con los mismos fines.

## La trata con fines sexuales no comerciales

- Matrimonio precoz.
- Matrimonio forzoso o servil.
- Matrimonio arreglado.
- Matrimonio como indemnización.
- Matrimonio como transacción.
- Matrimonio temporal.
- Matrimonio para fines de procreación.

Asimismo, en el informe de la agencia estadística europea, “Metodologías de trabajo y documentos” dentro del apartado definiciones se especifica aquellas formas que están dentro de de la explotación sexual, algunas de las cuales acabamos de nombrar en el listado presentado más arriba. Así, “se incluye la explotación de la prostitución forzada y otras formas en las áreas de la prostitución callejera; “la prostitución en escaparates”, pisos particulares, burdeles, clubes/bares, empresas de producción pornográfica, servicios de acompañantes<sup>2</sup>, salones de masajes, agencias de modelos, hoteles y clubes privados”<sup>3</sup>. (Eurostat 2013:24). Si bien, sólo atañen a aquellos países que tienen reconocida jurídicamente en su país la prostitución como ilegal, y en consecuencia, está penalizada. No sin embargo ocurriría con Holanda, donde todo este negocio está contemplado por la ley como legítimo.

Como vemos, la explotación sexual abarca muchos ámbitos y no se centra sólo en la prostitución, si bien los estudios que se están desarrollando en este trabajo, nos lleva a concluir que todo gira en torno a ello y que los clientes son siempre la misma tipología de personas, que no tienen una visión igualitaria de las relaciones entre los géneros y en los que prima una concepción de superioridad y opresión frente a la persona explotada, que se justifica por la incorporación del intercambio económico. El pago por recibir a cambio cualquier “servicio” relacionado con el sexo.

---

<sup>2</sup> Conocido en español también por su acepción del inglés “escort services”.

<sup>3</sup> Traducción propia.

## 2.2.5 Imágenes sobre abusos sexuales y explotación de niñas y niños “pornografía infantil”

Desde el año 2006 hasta el 2009 las cifras de menores entre el rango de edad de 14 a 15 años ha ido creciendo salvo algún paro en el año 2007 en cuanto a las víctimas de “pornografía” de menores y la corrupción de menores incapacitados.

Si observamos los datos publicados en el III Plan de Acción contra la explotación sexual de la infancia y adolescencia para los años 2010/2013 (Ministerio de Sanidad Servicios Sociales e Igualdad: 2010). Se han adjuntado los datos recogidos en ese informe para una mayor comprensión de su lectura global, pudiéndose ver reflejados en la tabla 2 y gráficos, 1, 2, 3 y 4.

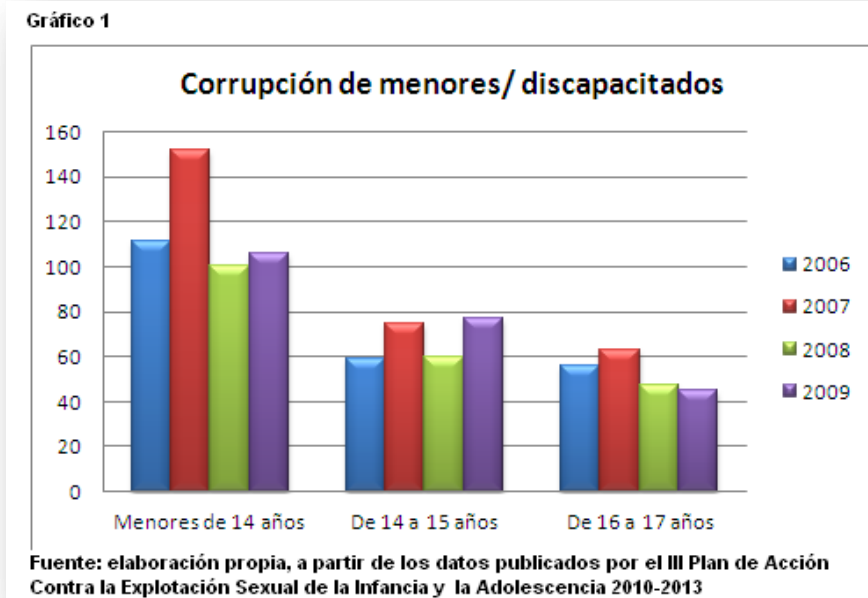
**Tabla 2**  
**DATOS DE LAS VÍCTIMAS, DETECTADOS POR LAS FUERZAS Y CUERPOS DE SEGURIDAD DEL ESTADO, DE LOS DELITOS RELACIONADOS CON LA EXPLOTACIÓN SEXUAL**

TIPO DE HECHO		2006	2007	2008	2009
Corrupción de menores/ discapacitados	Menores de 14 años	111	152	100	106
	De 14 a 15 años	59	75	60	77
	De 16 a 17 años	56	63	47	45
Pornografía de menores	Menores de 14 años	123	209	227	206
	De 14 a 15 años	32	56	61	82
	De 16 a 17 años	26	33	42	32
Adopción ilegal	Menores de 14 años	3	8	9	1
<b>TOTAL</b>		<b>410</b>	<b>596</b>	<b>546</b>	<b>549</b>

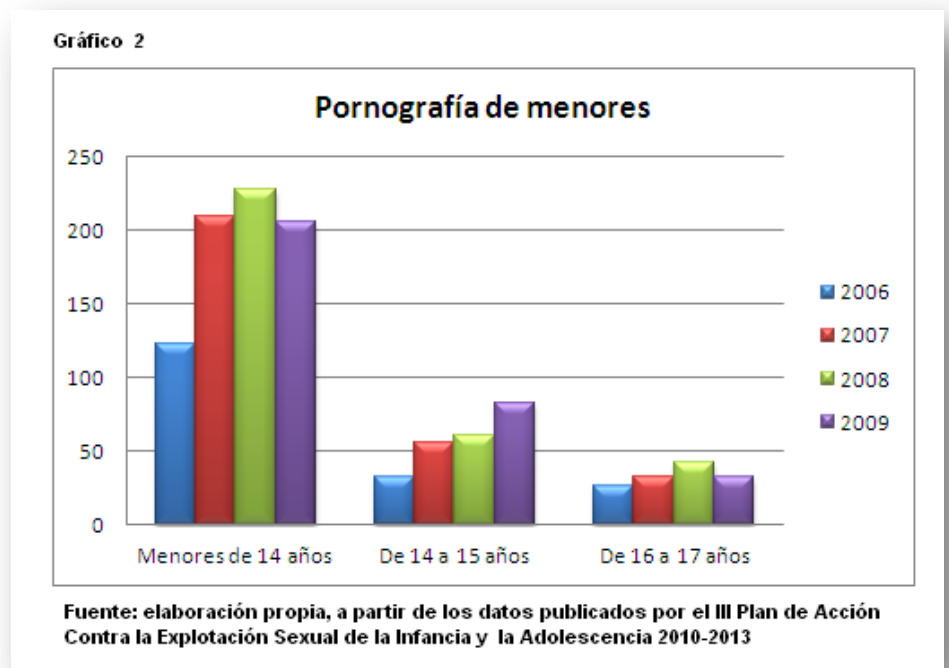
**Fuente:** elaboración propia, a partir de los datos publicados por el III Plan de Acción Contra la Explotación Sexual de la Infancia y la Adolescencia 2010-2013

Por otra parte, es alarmante el detalle sobre cómo actúan las mafias y redes organizadas y allegados cercanos, manipulando a los más vulnerables de la sociedad, probablemente realizado a través de internet, por medio de familiares... ya que en los años de referencia tomados, la mayor carga de corrupción se centra en los menores de 14 años, a partir de esa edad se da en menor medida.

Entendemos que los menores van siendo más conscientes mediante la educación de los peligros que atañe internet, hablan más con sus familias, son menos accesibles, etc., entre otras circunstancias (Gráfico1)

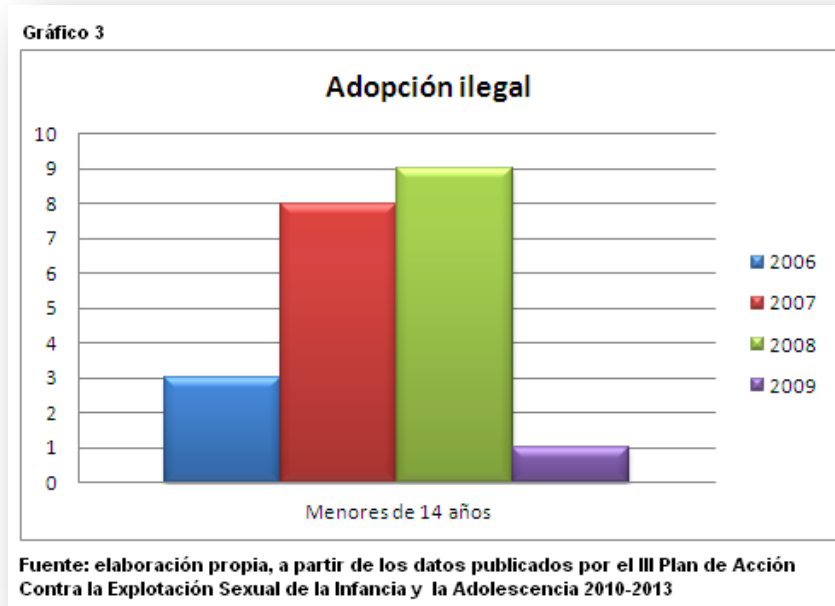


Con la “pornografía infantil” ocurre igual, se da muchos más casos en los rangos de menores edades, y un porcentaje mayor en la mayoría de los años. (Gráfico 2)

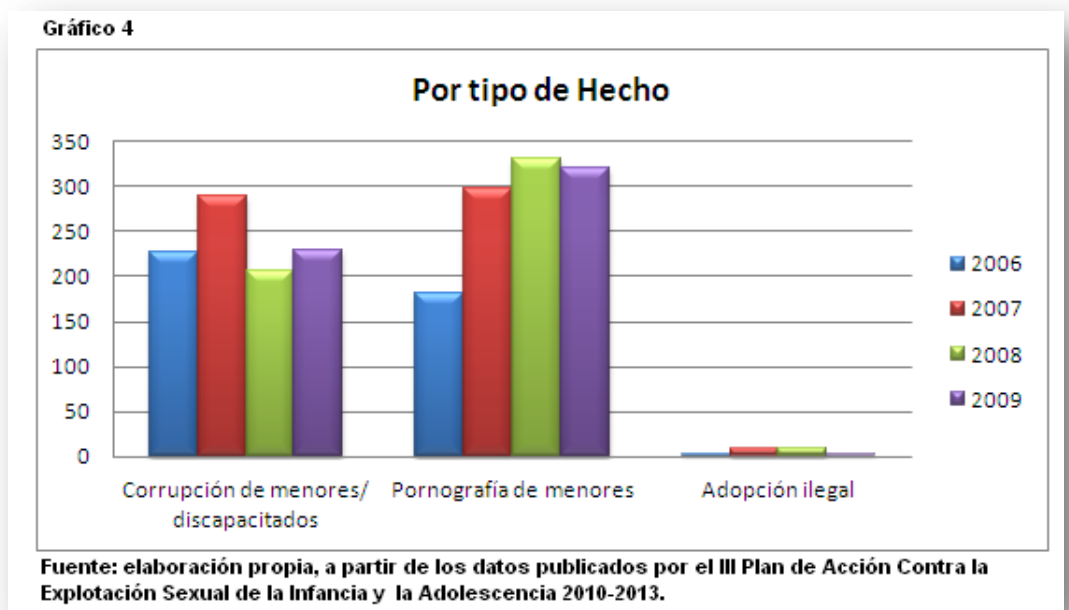


Como vemos, el ritmo de crecimiento paulatino en las adopciones ilegales, que tuvo de manera drástica a partir del año 2006, 2007 y su máximo exponente en 2008, dio una

bajada espectacular en el año siguiente, probablemente por la mayor y drástica persecución del delito e iba en aumento paulatino (Gráfico 3).



En esta sección (Gráfico 4) podemos ver recogidas las diferentes tipologías juntas. Suponemos que habrá un cambio en las tres que podremos ver en próximas publicaciones del III Plan de Acción que se desarrolle y haga una evaluación en sus memorias en acerca de los años de referencia que está vigente dicho plan 2010, 2011, 2012 y 2013





Al no existir una definición clara convalidada universalmente en todo el mundo (Ibíd. p.26) como se indica en el observatorio para la infancia, para el concepto de Pornografía Infantil y no siendo pues, identificada esta palabra (altamente conocida en el mundo de las personas adultas, pero no siendo relacionada directamente con explotación y violencia) como violencia, abuso grave, explotación contra las/os menores y adolescentes, ya que el sólo hecho de llevarse a cabo a partir de las víctimas más vulnerables de la sociedad, implica ilegalidad del concepto con respecto a ellas, independientemente de que haya o no una definición universal al respecto.

“Cerca de 50 niños víctimas de abusos y agresiones sexuales han sido identificados en España tras el análisis minucioso y especializado del material intervenido en las distintas operaciones contra la pornografía infantil” (Observatorio Infancia. 2010:36)

Se debe considerar que no puede darse sin más la “pornografía infantil” sin que lleve implícitos numerosos apelativos relacionados a su naturaleza de violencia y explotación sexual ejercida contra menores.

Cuando no existe una definición universal de la llamada "**pornografía infantil**", las actividades relacionadas están sujetas a la interpretación legislativa de cada país, y por tanto, en algunos países su definición está recogida expresamente en el Código Penal, por el contrario, en otros no.

En la legislación española sí aparece recogido el término “La pornografía infantil” y se regula en su artículo 189 del Código Penal, castigado con la pena de prisión de uno a tres años. Al haber jurisdicción al respecto, las víctimas están más protegidas en cuanto a la función del Estado de poner más medios para su lucha.

La herramienta CIRCAM (Proyecto de Cospol, para luchar contra la distribución de pornografía infantil -abuso sexual de menores- a través de Internet) para la prevención de la pornografía infantil, “Child pornography” versus “Child sexual abuse material” (European Union, 2010) también expone en un artículo publicado en su web, acerca las acepciones idóneas que se han de tomar en cuenta.

Las definiciones precisas son esenciales y mejores y más descriptivas sobre dicho material (refiriéndose a los conceptos atribuibles a la pornografía infantil) son: "El abuso sexual infantil documentado", "El material de abuso sexual de menores", "el material de explotación sexual de niños", "Representaciones del abuso sexual infantil " así como " imágenes de abuso de menores". (CIRCAM:2010)

Las Memorias de Fiscalía hacen referencia al término "Child Grooming", que no es sino el acoso que llevan a cabo adultos hacia menores por medio de internet, introducido recientemente el término. En lo que se refiere a los incrementos registrados en los epígrafes estadísticos de agresión sexual a menores (de 6 a 144 causas) abuso sexual a menores (de 20 a 471 causas) y de acoso a menores mediante telecomunicaciones (de 3 a 77 causas) no necesariamente son representativos de un incremento correlativo de este tipo de conductas, pues dichos epígrafes obedecen a la importante reforma operada en esta materia en el Código Penal por la LO 5/2010, de 22 de junio, que entró en vigor el 23 de diciembre de 2010, en virtud de la cual las agresiones y abusos sexuales a menores de 13 años se tipifican a partir de entonces separadamente mediante las figuras agravadas introducidas en el artículo 183 CP, creándose asimismo el tipo penal nuevo de acoso telemático de menores, o *child grooming*, en el artículo 183 bis. Esta nueva figura permitirá en años sucesivos hacer un seguimiento específico de la evolución de la delincuencia en un ámbito tan sensible como es el de la protección de los niños frente a intromisiones tecnológicas en su esfera de indemnidad sexual. (Fiscalía General del Estado, 2012)

## 2.2.6 Abuso de menores

El Consejo de Europa, a través de su campaña de concienciación sobre el abuso sexual que sufren las/os menores en el mundo, llamado “One in Five, **The Council of Europe Campaign to stop sexual violence against children** “ (CIRCAM:2010) estipula como su nombre indica, que 1 de cada 5 niñas/os son abusadas/os en el mundo. Sigue apostillando que entre un 70% y 85% las personas que ejecutan el delito son conocidas por las víctimas. Ante esta afirmación y con la temática que estamos desarrollando, destacar el hecho que implica el *conocer a las víctimas*.

No se incluiría en nuestro estudio, los abusos producidos en los entornos cercanos al menor, normalmente caracterizados por ser los verdugos en su mayoría familiares (encuadrándose estos en la violencia doméstica), cuidadores, vecinos, etc., siempre y cuando todo ello, siendo igualmente reprobables e ilegítimo no encuentra su fin último, en la explotación económica que supone la ganancia del beneficio que se obtiene, salvo en la propia pederastia, y en consecuencia no forma parte de la trata propiamente dicha. También queremos nombrar aquí a los matrimonios forzosos que se suceden en España de niñas menores que por medio de contratos orales son traídas desde sus países de origen a la península, para ser casadas con hombres previo pago a la familia de la víctima, no siendo en España el matrimonio legítimo con menores de 13 años.

Veamos, las diferentes formas de abuso sexual que Federación de asociaciones para la prevención del maltrato infantil (1998) diferencia:

Existen distintas formas de abuso sexual. Se puede diferenciar entre aquellas que requieren contacto físico (violación, incesto, pornografía, prostitución infantil, sodomía, tocamientos, estimulación sexual...) y sin contacto físico (solicitud indecente a un niño o seducción verbal explícita, realización acto sexual o masturbación en presencia de un niño, exposición de los órganos sexuales a un niño, promover la prostitución infantil, la pornografía y la corrupción de menores...)

### 2.2.7 Prostitución/ Prostituidores ( Clientes)

La prostitución es legal en algunos países, por lo que existen diferentes postulados contradictorios y otros análogos sobre su criminalización, regularización, despenalización, etc. En el informe *La prostitución, claves básicas para reflexionar sobre un problema*, se diferencia entre las tres posturas más generalizadas a este respecto, así, “La mayoría de los países se enfrentan a este fenómeno optando por uno de estos tres sistemas: 1. ABOLICIONISTA el que reconoce su existencia y lucha por su erradicación, 2. PROHIBICIONISTA el que la prohíbe y castiga, y 3. REGLAMENTISTA el que tolera y reglamenta la actividad” (APRAMP/Fundación Mujeres Progresistas 2005:65). En este trabajo no vamos a desarrollar la perspectiva Prohibicionista y Reglamentarista, por habernos posicionado teóricamente en la que defiende la postura Abolicionista de la que se parte este estudio, para explicar los resultados que se han obtenido, fruto de la búsqueda de la información que relatamos.

Por otra parte, se considera que el hecho de no haber una concreción normativa común al respecto, supone una merma en la intención de clarificar términos sobre los que hay jurisdicciones diferentes entre países de la comunidad europea (en Holanda por ejemplo la prostitución sí es legal).

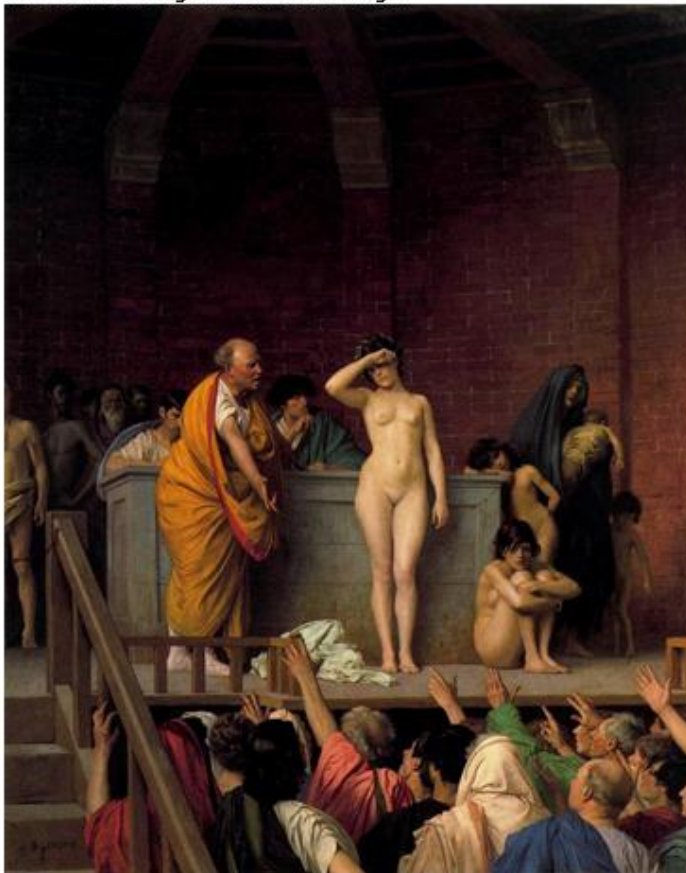
En este sentido, tal como se indica en la guía sobre la trata de APRAMP, el Protocolo no exige necesariamente de los Estados la abolición de todas las formas posibles de prostitución (op.cit p.19), de lo que se entiende que no relacionan prostitución con trata, por la legalidad del establecimiento comercial de tal actividad en otros países miembros y en ese sentido la terminología “cliente”, proxeneta, etc., es usada en contextos distintos, puesto que al ser la prostitución una actividad no reglamentada como comercial, la acepción cliente sólo tiene cabida para la explotación sexual que es el foco principal en la que se centra este trabajo. Define en su guía a los prostituidores como los clientes, proxenetas, todos los que se lucran, apoyan y sostienen de alguna manera el sistema prostituidor, ya sea desde la sociedad o el Estado (op.cit. p. 19)

## 2.3 Enfoques Utilizados Para Interpretar Los Datos

### 2.3.1 Teorías Abolicionistas

En el compendio, *La Prostitución, Claves Básicas Para Reflexionar sobre un Problema*, recogidas por profesor Garrido Guzmán, se exponen las tres formas de articulación desde la que es abordada la prostitución, a partir de un punto de vista jurídico tales son: la perspectiva Abolicionista, Prohibicionista y Reglamentarista. “La prostitución aparece como una actividad que ha sido contemplada por normas jurídicas que han prohibido, regulado o tolerado su ejercicio” (op.cit. p.57).

Museo Hermitage. San Petersburgo.



Subasta de Esclavos en la antigua Roma.  
Jean-Léon Gérôme. 1884.

El planteamiento abolicionista tiene como premisa fundamental el no perseguir, mediante sanción, a la mujer prostituida. Así, la manifestación al respecto es clara: Bajo este sistema, el ordenamiento jurídico despenaliza el ejercicio de la prostitución y la persona que se prostituye pasa a ser considerada víctima de la propia actividad. No es culpable ni tiene por qué sentir una doble persecución la mujer que está ejerciendo la prostitución por entenderse la ejerce bajo una gran cantidad de circunstancias, cuya

condición sine qua non pues, que está sujeta a la existencia del cliente y redes. Prosigue la guía: Las normas penales tipifican exclusivamente la conducta de quienes se benefician de la prostitución ajena, sin que en la valoración de los hechos se tenga en cuenta la existencia o no de consentimiento por parte de la víctima. (op.cit. p.58).

Nuestra teoría parte de una concepción Abolicionista del problema, puesto que consideramos a niñas, niños, mujeres y hombres, personas prostituidas, como víctimas de un sistema no igualitario y opresor de la condición de género. Y en ese sentido, parece que aún nos queda un gran recorrido para poder hablar con rigor y exactitud, acerca de una abolición plena de la esclavitud.

Así las cosas, se cree necesario tener presente el Convenio de 1926 de la ONU, sobre la esclavitud, del que parece no haber pasado tantos años, que considera se han de “intensificar los esfuerzos nacionales e internacionales encaminados a abolir la esclavitud, la trata de esclavos y las instituciones y prácticas análogas a la esclavitud”, que debe ampliarse mediante una convención suplementaria. Ésta, llegó dos décadas después. Así, es firmada, por la Oficina del Alto Comisionado para los Derechos Humanos, la “Convención suplementaria sobre la abolición de la esclavitud, la trata de esclavos y las instituciones y prácticas análogas a la esclavitud” (ONU, 1956), que sigue vigente en nuestros días, en las que se recogen en el artículo 7 de la Sección IV, definiciones que atañen la esclavitud, en todo su conjunto

De más actualidad por su incorporación reciente (diciembre de 2010) en la legislación española, son las acepciones que se recogen en torno a la Explotación Sexual, en el apartado VII referido a las Conclusiones en materia del Delito de trata de seres humanos referido al artículo 177 bis del Código penal, que recoge la Memoria de la Fiscalía General del Estado (2012:1656), con respecto al año 2011, y dice:

La esclavitud debe ser entendida como estado o condición de un individuo sobre el cual se ejercitan los atributos del derecho de propiedad o algunos de ellos. La persona esclavizada puede ser utilizada para la realización de cualquier actividad lucrativa o no. Si la persona ha sido tratada con la intención de ser utilizada como mero objeto sexual por el propio tratante no nos hallaríamos ante un supuesto del apartado b) del núm. 1 del artículo 177 bis CP (explotación sexual), sino ante un caso específico de fines de esclavitud sexual.

De lo que se desprende, que ello siga existiendo en el siglo XXI, no siendo sino motivo para que los estados miembros deban poner todas sus fuerzas en orden a que exista una “reabolición” de la esclavitud, o una abolición definitiva de la misma.

### 2.3.2 Perspectiva de Género.

Desde el convencimiento del que se parte en este estudio sobre la todavía relación desigual entre hombres y mujeres en las sociedades, se cree en la necesidad de enfocarlo a partir de una visión crítica hacia el hecho de lo que supone ser mujer, con respecto a las diferentes tipologías de explotación sexual, en todo el mundo.

En este sentido, exponemos a continuación las consideraciones a tener en cuenta con respecto a la perspectiva de género, recogidas en la *Guía Metodológica para Integrar la Perspectiva de Género en Proyectos y Programas de Desarrollo*, del Instituto vasco de la Mujer y Secretaría General de Acción Exterior:

“La perspectiva de género supone considerar sistemáticamente las diferencias entre las condiciones, situaciones y necesidades respectivas de las mujeres y de los hombres, en las fases de planificación, ejecución y evaluación de todas las políticas comunitarias por lo que respecta a Europa, a los países industrializados y a los países en desarrollo”. (Cruz, 1998: 18)

No podemos ignorar el hecho de que la mayor parte de los demandantes de prostitución son hombres y por lo tanto hay que educarles, a ellos y a la sociedad en su conjunto con la finalidad entre otras muchas de que no vean con normalidad la prostitución. Como indica la guía de referencia, *El viaje de Laila*, España es uno de los principales lugares de tránsito y destino de trata de mujeres con fines de explotación sexual en Europa. De una forma terrible, hay que hablar en términos de mercado, la demanda masculina de trata de mujeres con fines de explotación sexual (mujeres para prostituirlas) es la razón por la cual hay mafias de trato operando en España”. (Ibíd., p. 32). Es por tanto necesario una educación real en igualdad de género y concienciación al respecto, con valores igualitarios que provoque de una vez por todas que la demanda se elimine por completo.

Prosigue esta guía exponiendo los puntos por los que dar abordaje a esta problemática de diferenciación desigual en orden a proyectarla a partir de una postura transversal: “En definitiva, exige el compromiso de todo tipo de organizaciones e

instituciones para la modificación de la condición y posición de las mujeres, y en trabajar para lograr un sistema *sexogénero* equitativo, justo y solidario”.

Se trata de:

- Modificar la posición de desigualdad y subordinación de las mujeres en relación a los hombres en los campos económico, político, social, cultural y étnico.
- Abordar también los aspectos referidos a la condición de las mujeres, que tiene que ver con las circunstancias materiales inmediatas en las que vive: ingresos, salud, vivienda, etc., con el fin de mejorar las condiciones de su vida cotidiana.

Todo ello a través de tres niveles: El hogar, como unidad básica de intervención; la comunidad y las instituciones. (ibíd., p.18)

Desde el interés que se vuelca en este estudio, pensamos que la única forma de afrontar el problema de la prostitución, la trata y cualquier forma de explotación sexual, es abarcándolo desde la puesta en marcha de concienciación y educación de la ciudadanía para que se consiga eliminar la demanda de prostitución y por ende, desaparezcan las redes y mafias que acompañan estos delitos.

En la publicación de APRAM y Mujeres Progresistas, sobre las *La Prostitución, Claves Básicas Para Reflexionar sobre un Problema*, haciendo referencia a otros países en los que sí está penalizada la prostitución, tal es el caso de Suecia que, “considera la prostitución como un aspecto de la violencia masculina contra mujeres, niñas y niños y la reconoce oficialmente como una forma de explotación, identificando la prostitución como un problema social significativo”. Por otra parte, acentuando la igualdad real y efectiva que debiera haber entre hombres y mujeres y la relación de éstos últimos con la demanda de prostitución, se reafirma, en este hecho y redacta: la igualdad de género es inalcanzable mientras los hombres compran, vendan y exploten a mujeres, niñas y niños prostituyéndoles (op.cit. p.65).

La guía didáctica, *El viaje de Laila*, es muy contundente al hecho de crear conciencia: Cada una y cada uno de nosotros somos quienes hacemos la Historia y podemos llegar aún más lejos en el reconocimiento de los derechos de las personas si nos posicionamos claramente en contra de la explotación de las mujeres. (op. cit. p.36)

---



No podemos ver la prostitución y la trata como dos cosas distintas. Las mujeres prostituidas suelen ser víctimas de la trata sufriendo la violación de sus derechos a manos de los dueños de los clubes, los clientes y las mafias.

En relación a ello exponemos una serie de puntos recogidos en esa misma guía, que es recomendada para los cursos de bachillerato y 4º de secundaria:

- La trata con fines de **explotación sexual** constituye una **forma de esclavitud**, un atentado contra los derechos y la dignidad de las mujeres, basada en la violencia y la extorsión.
- La trata es una de las manifestaciones más crueles de la **violencia de género**. La violencia de género es aquella que se ejerce hacia las mujeres por el hecho de serlo e incluye tanto malos tratos de la pareja como agresiones físicas sexuales, mutilación genital femenina, trata, etc.
- Uno de los principales fines de la trata es la prostitución, el **turismo sexual** y la **pornografía**. Ninguna de estas actividades es un trabajo, sino una forma de esclavitud y violencia de género.
- **No podemos admitir que el cuerpo de las mujeres sea una mercancía** más del convenio, ni referirnos a los prostituidores como clientes, o hablar de trabajo en referencia a la prostitución. Porque hacerlo supone generar en el conjunto de la sociedad una imagen de normalidad, una consideración de las mujeres **como cosas que se compran o que son propiedad de alguien**, porque todo esto tiene consecuencias también en la violencia ejercida en el entorno familiar y en las relaciones de pareja.
- **La situación de miles de mujeres que se encuentran en situación de esclavitud ejerciendo la prostitución puede cambiar** si luchamos por sus derechos humanos, si no aceptamos que nadie haga uso de otras personas. Si nos rebelamos contra la injusticia que supone tratar a otro ser humano como un objeto.

- **La prostitución no es una opción laboral ni vital.** Como no lo es el comercio de órganos humanos o la privación de derechos. Nadie cuestiona que las leyes penalicen que una persona pueda vender sus riñones; de la misma forma, no podemos admitir la prostitución como una forma cualquiera de trabajo libre. **El 90% de las mujeres que se dedican a la prostitución en España son inmigrantes extranjeras.** La gran mayoría son extorsionadas por bandas de proxenetas y traficantes.
- Ninguna víctima de la prostitución y de la trata es culpable. Ninguna víctima es responsable de su situación. **Ninguna víctima debe verse abandonada o cuestionada.**
- Busquemos ayudas para que las víctimas rehagan sus vidas: medidas para prevenir la desigualdad y la discriminación hacia las mujeres que desemboca en situaciones de violencia trata y **castigo para los proxenetas y las redes.**
- **No aceptemos que nadie de nuestro entorno justifique la trata o la prostitución**
- **Ante la esclavitud, la violencia y la explotación sexual de las mujeres tolerancia cero.**

Por último recordaremos una sección de la ponencia al respecto, de Amparo Díaz Ramos, en las Jornadas “Víctimas de trata con fines de explotación en España: la legalidad en el cuarto oscuro”<sup>4</sup>, que da una idea muy clara sobre lo que implica la temática, “...que muchos hombres tengan en estos lugares un paraíso del machismo; de poco nos vale, de poco nos sirve tantas leyes de igualdad, de poco nos sirve que reivindicemos tantas cotas de las mujeres si hay unas mujeres que podemos ser tratadas con respeto, y luego hay una especie de zoológicos o de paraísos donde un hombre puede tratar, puede portarse con absoluta libertad, sin ningún límite puede hacer cualquier cosa” (Noviembre de 2012).

---

<sup>4</sup> Para una mayor información al respecto, visitar la web: <http://trata.periodismohumano.com/2012/09/15/jornada-la-legalidad-en-el-cuarto-oscuro/> y dentro de las Jornadas de la **Fundación de la Abogacía Española, en colaboración con Women's Link Worldwide, sobre “Víctimas de trata con fines de explotación en España: la legalidad en el cuarto oscuro”, y escuchar la ponencia de**

Sevilla. En ella se habla sobre este hecho, minutos, 12:40´ - 21:08. Asimismo se recomienda ver las preguntas que se le hacen a partir del minuto 81:10´

### 2.3.3 Marco Legal Nacional ( Women's link Worldwide)

Damos paso a las principales normativas legislativas en materia de trata recogidas en los documentos de Women's Links Worldwide:

- Ley orgánica 4/2000, de 11 de enero (Ley de Extranjería) sobre derechos y libertades de los extranjeros en España y su integración social. El artículo 59bis de la ley establece un **periodo de restablecimiento y reflexión** de mínimo 30 días que le permite a la víctima de trata comenzar su recuperación psicológica y decidir si quiere colaborar con las autoridades.
- Ley Orgánica 19/1994, de 23 de septiembre, de protección a testigos y peritos en causas criminales.
- Código Penal: artículo 177bis (aprobado por el Senado en junio de 2010 entrada en vigor en diciembre del 2010) que tipifica el delito de trata, asigna penas de 5 a 8 años de cárcel por coacción, transporte y explotación y se refiere explícitamente a la explotación de menores.
- Ley 12/2009, de 30 de octubre, reguladora del derecho de asilo y de la protección subsidiaria.

Adicionalmente, el gobierno español ha desarrollado dos planes de acción con el fin de prevenir y enfrentar la trata de personas:

- Plan Integral de Lucha contra la Trata de Personas con fines de Explotación Sexual (2009- 2012)
- II Plan de Acción contra la explotación sexual infantil y la adolescencia: 2006-2009.
- III Plan De Acción Contra La Explotación Sexual de La Infancia y La Adolescencia 2010- 2013.

\*A la fecha del desarrollo del trabajo que se presenta en estas páginas, se está pendiente de la ratificación por el gobierno español de: la directiva 2011-36 de 5 Abril 2011.

### 3. METODOLOGÍA

Dada la compleja y delicada temática tanto por la tipología de población que se investiga, -menores y personas adultas vendidas de por vida en muchos casos con la consiguiente explotación sexual en países Occidentales y en concreto de su entrada en España, siendo la ciudad de referencia de este estudio Madrid, no sin embargo en exclusiva puesto que el carácter de este delito hace que debamos generalizar los puntos de mira al resto del territorio español.

Por otra parte, aún cuando su volatilidad es muy imprecisa, aparece como una realidad concreta aunque poco cuantificable, puesto que es muy difícil acceder a ella y por la gran extensión que abarca la explotación de personas con finalidad sexual (clubes, pisos francos, hoteles, etc.).

Se ha considerado utilizar una triangulación de datos en orden a dar cabida a diferentes propuestas que den luz a esta grave problemática social, con la que sin duda no se pueden hacer precogniciones exclusivamente a partir de datos numéricos. Al mismo tiempo se hace necesario a partir de las diferentes fuentes secundarias citadas, interrelacionar las variables de las que se disponen para descubrir y profundizar más sobre la materia.

#### 3.1 Hipótesis

En este trabajo, queremos demostrar que la trata y explotación sexuales en España no es un hecho aislado o poco común, sino de una gran y grave incidencia; **se están explotando sexualmente niñas y niños en este país** (las personas más vulnerables de la sociedad en su conjunto) así como mujeres en su inmensa mayoría y hombres en menor grado, en diferentes ciudades y en concreto en la de referencia, donde estamos desarrollando la investigación, Madrid.

Nuestras pesquisas, nos llevan a argumentar sobre la posible relación que existe entre las condiciones marginales de las niñas, niños y mujeres, de pobreza, poca formación y una normativa legislativa poco contundente al respecto en sus países de origen, que crean las bases que llevan a ser víctimas de violencia y trata con fines de explotación sexual, independientemente de la situación de regularidad o irregularidad en el país donde se hallen, pudiendo ser éste además, el suyo propio.

Pensamos que se puede agravar las circunstancias que rodea la explotación sexual y la incidencia de trata, en cuanto a la menor protección social a las víctimas, debido a los recortes sociales y la crisis que estamos experimentando, por una parte, y al hecho de que como consecuencia de esas crisis las mafias se potencien y tengan más fuerza para conseguir dinero a través de la explotación de mayor número de niñas, niños y mujeres que caen presas de sus redes de otra parte. Reforzando todo ello, unas pésimas condiciones ambientales en las que se ejercen la prostitución (pisos en condiciones poco higiénicas, muchísimas horas a la intemperie, sexo sin protección etc.,)

- Se cree que la demanda de jóvenes crece, tanto por las personas que viven en España así como por un turismo sexual procedente de otros países que vienen de “fiesta” a nuestro país, pernoctando pocos días
- Se intuye que existe muchísima trata de mujeres procedentes de China, que no suelen estar muy presentes en las estadísticas. “China es un país conocido por su aversión a las mujeres, en cuanto a las políticas sociales que se generan y la percepción de poder por el hombre frente a la mujer. Entre los factores que podrían motivar la violencia, destaca la consideración de la mujer por parte del hombre como una propiedad privada” ( Fleta y Pang, (s.f) p, 57)

Creemos que las estadísticas oficiales no pueden dar aún la visión óptima sobre la envergadura real de lo que acontece en nuestro país, y en concreto, en la ciudad de referencia, por las características tan especiales que encierra este delito. Es por ello que pensamos que los datos cualitativos son más esclarecedores de esa “realidad subjetiva” a la que no podemos acceder plenamente.

### 3.2 Técnicas de Producción de Datos

Se han seleccionado tanto datos cuantitativos como cualitativos. En este sentido, los datos estadísticos utilizados han sido de fuentes secundarias, tanto nacionales (INE, Fiscalía General del Estado), locales ( Ayuntamiento de Madrid) como europeas ( Eurostat) así como informes de fuentes estadounidenses (The 2013 Trafficking in Persons Report) todos ellos en relación a la problemática de esta investigación, tales como procedencia mundial de la población destinada a la trata de explotación sexual, número de víctimas anuales que se tienen recogidas por fuentes estadísticas del Ministerio del Interior, Ministerio Fiscal, etc.

Consideramos que las fuentes estadísticas secundarias, tanto de organismos oficiales como de ONG's y otras citadas, conllevan un desembolso de dinero espectacular, trabajo y esfuerzo bastante grandes, para lo que no es posible dedicar en este proyecto en cuanto a tomarlas directamente. Ya que ello implicaría mucho tiempo, así como el despliegue de recursos materiales (instrumentos de análisis y recogida de datos adaptadas a las nuevas tecnologías, ordenadores, PDA, teléfonos, despliegue de personas en determinados y diferenciados lugares de la geografía para la toma de datos, y un largo etcétera) y humanos (personas cualificadas que realicen la labor de las entrevistas y encuestas, sepan depurar las estadísticas y datos cualitativos tomados, esgrimir su contenido, analizarlo, maquetarlo y todas aquellas que surjan fruto de la investigación)

En lo que respecta a la producción de información cualitativa, a partir de la observación participante de dos experiencias que vivencié en dos periodos diferentes de mi vida, se ha analizado ambas exposiciones con la intención de dar luz a detalles que en ocasiones pasan desapercibidos delante de nuestra persona y al mismo tiempo, crear un punto de reflexión sobre su contenido, dado que está directamente relacionado con la temática que abordamos y al mismo tiempo, motiva el transcurso de este estudio.

Por otra parte, se ha realizado una entrevista abierta a Penélope Piñera Fernández, Psicóloga y Coordinadora del Centro de Atención Integral a Mujeres y Unidad Móvil, CONCEPCIÓN ARENAL, perteneciente al Ayuntamiento de Madrid. También hemos recopilado datos estadísticos que acompañan las explicaciones sobre la explotación sexual que nos relata.

Como novedad, se ha copiado el texto literal de un foro online de "clientes" de un club de alterne de Madrid, que nos da pistas muy importantes y cercanas acerca de esa cara de la sociedad que sabemos existe pero de alguna forma damos por permitida. Asimismo y en esta línea, se ha adjuntado un epígrafe al que todo el mundo tienen acceso a través de un "sólo click" y que queremos dejar como motor de futuras investigaciones.

### 3.3 Técnicas de análisis de datos

Con todas las fuentes documentadas se hará en cada epígrafe sobre los resultados obtenidos en esta investigación, una exposición descriptiva, analizando las diferentes aportaciones tanto cualitativas como cuantitativas que nos pueden dar mayores pistas en este esfuerzo de acercarnos a descubrir, aquellos aspectos que rodean la explotación sexual de menores y personas adultas en nuestro país. En el transcurso del análisis de lo intersubjetivo, se han ido añadiendo diferentes datos estadísticos pertenecientes a las memorias del año 2012 del Centro de Atención Integral a Mujeres y Unidad Móvil, CONCEPCIÓN ARENAL mediante gráficos que acompañan el relato sobre la experiencia profesional de la psicóloga entrevistada.

A partir de la observación participante, en dos escenarios diferentes y con implicación parcial en el desarrollo de los hechos, se han analizado ambas secuencias. Se hace un discurso descriptivo de lo sucedido y a partir de ahí según las aportaciones de clientes en un foro online citadas textualmente, sin eludir sus faltas de ortografía, desde una perspectiva crítica, sobre los contenidos que argumentan en relación a la prostitución y las analogías con respecto a los datos cuantitativos de las memorias de Fiscalía.

Asimismo, se exponen, datos en tablas y gráficos que acompañan los análisis, así como un mapa geográfico en el cual se pueden leer para su mayor comprensión, las entradas y salidas de tráfico para la trata de seres humanos, que nos da una significación más global.

## 4. RESULTADOS.

A continuación se exponen las distintas argumentaciones que acompañan los resultados, junto con diferentes datos, tablas, gráficos y mapas conceptuales, así como experiencias y aportaciones de un foro online sobre un club de alterne. En definitiva, pasamos a desglosar los datos tanto cualitativos como cuantitativos, en los que nuestra metodología se ha basado, dando un enfoque explicativo al respecto.

Los epígrafes que se detallan seguidamente han sido el fruto de esta pequeña investigación que plantea la necesidad de indagar mucho más, por todos aquellos puntos que se han quedado fuera y que sin duda deben ser profundizados en orden a dar más claridad a este problema social.

### 4.1 Entrevista

A la entrevista cualitativa que acompaña este epígrafe, se han ido añadiendo a pie de página, diferentes momentos con los que se relacionan las aportaciones de la profesional con los que se argumentaron en las Jornadas de la Fundación Abogacía Española, ‘Víctimas de trata con fines de explotación en España: la legalidad en el cuarto oscuro’, en Noviembre de 2012. Consideramos de máxima importancia esas ponencias y muy necesario aunar criterios, puntos e ideas que converjan ante una misma problemática.

En primer lugar se preguntó sobre la situación de regularidad nacional, en la que se encontraban a las víctimas de trata como normal general, ya que parece que las mafias controlan las formas en que operan la policía nacional y demás instituciones implicadas y saben que son más fáciles de detectar si su situación es irregular<sup>5</sup>, por lo que las regularizan cuando antes.

---

<sup>5</sup> Para una mayor información al respecto, visitar la web:

<http://trata.periodismohumano.com/2012/09/15/jornada-la-legalidad-en-el-cuarto-oscuro/> y dentro de las Jornadas de la Fundación de la Abogacía Española, **en colaboración con Women’s Link Worldwide, sobre “Víctimas de trata con fines de explotación en España: la legalidad en el cuarto oscuro”, y escuchar la ponencia de**

(Unidad Central contra

– U.C.R.I.F.). En ella se habla sobre este hecho, minuto 19:45’.



Un dato cuando menos curioso, porque tenderíamos a pensar lo contrario al hecho de tener contrato y documentación regularizada. Pero buscando información al respecto, Penélope nos indicó en su intervención que este hecho se debe tal vez a que en “situación de calle”<sup>6</sup> sí es cierto que están indocumentadas muchas de ellas. No sin embargo, cuando son víctimas de trata porque pueden venir desde sus países de origen con un contrato de trabajo en orden a poder pasar sin problema las fronteras contratos servicios, para trabajar supuestamente como limpiadoras del hogar o camareras y acaban en un club de alterne, piso o similar, pero no a la vista. Sin embargo, comenta la coordinadora curiosamente ante este hecho, que cuando las personas que han sido tratadas durante un tiempo pasan a otra esfera de no “delatar a su Verdugo o escaparse” y se ganan la confianza del proxeneta, si ejercen ya la prostitución en la calle, y se las ve con documentación.

***“En situación de trata, cuando se ganan un poco la confianza por así decirlo de los proxenetas, ya “sí salen a la calle”, pero también se nota un montón cuando en la calle están en “trata” (Coordinadora: 2013).***

Aunque no es la norma, porque hay muchas mujeres en situación de trata como nos indica que están indocumentadas.

***“A veces ni siquiera pueden demostrar de donde son porque no tienen pasaporte ni siquiera muchas de ellas” (Coordinadora: 2013)***

Reflexionando un poco sobre la situación de crisis actual, si bien es cierto que en época de bonanza había alta demanda para el sector servicios en general, la agricultura y demás, la probabilidad de que entrasen grandes cantidades de inmigrantes con contratos regulados para ser víctimas de trata con fines de explotación sexual, seguramente era bastante grande, pero nos queda la duda de cómo pasan las fronteras ahora, que se sabe las cotas de desempleo son históricas.

---

<sup>6</sup> A la situación de calle se le llama así al hecho de encontrarse las mujeres ejerciendo la prostitución en las calles, parques, polígonos de la ciudad o cualquiera que implique estar en la intemperie.

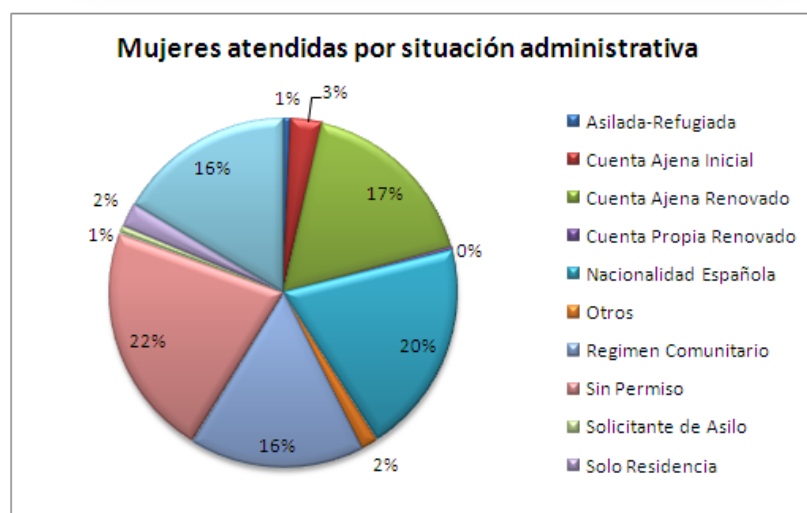
A continuación y siguiendo un poco este hilo contextual, colocamos en esta sección la datos referidos a los datos (Tabla 3 y Gráfico 5) del Centro de Atención Integral a Mujeres y Unidad Móvil, Concepción Arenal, del año 2012, correspondientes con la situación administrativa de las mujeres que son atendidas en relación a la nacionalidad, situación de asilo, así como los permisos de trabajo que van teniendo en función de renovársele éstos periódicamente, y el mayor número representado por las mujeres que se encuentran sin permiso de estancia o residencia.

**Tabla 3**

<b>Mujeres atendidas por situación administrativa</b>		
Asilada-Refugiada	2	0,65%
Cuenta Ajena Inicial	9	2,92%
Cuenta Ajena Renovado	53	17,21%
Cuenta Propia Renovado	1	0,32%
Nacionalidad Española	61	19,81%
Otros	5	1,62%
Regimen Comunitario	50	16,23%
Sin Permiso	67	21,75%
Solicitante de Asilo	2	0,65%
Solo Residencia	7	2,27%
Tarjeta Permanente	51	16,56%

Fuente: elaboración propia, a partir de los datos proporcionados por el Centro de Atención Integral a Mujeres y Unidad Móvil, Concepción Arenal del Ayuntamiento de Madrid. 2012

**Gráfico 5**



Fuente: elaboración propia, a partir de los datos proporcionados por el Centro de Atención Integral a Mujeres y Unidad Móvil, Concepción Arenal del Ayuntamiento de Madrid. 2012

Creemos necesario saber qué es lo que piensan estas mujeres que la sociedad, los medios de comunicación y la cultura en general, se encarga de dibujar como personas frívolas, responsables y hasta culpables de su situación de prostitución. En ese sentido preguntamos a la coordinadora sobre el hecho de si manifiestan las mujeres su deseo de poder cambiar de forma de vida y obtener un trabajo, o si acaso le gustan los que hacen. La respuesta no pudo ser más tajante y contundente en contra de nuevo de lo que se pudiese imaginar al respecto.

**“Yo no he trabajado nunca ni ninguna compañera, con alguna mujer que diga que quiere seguir ejerciendo la prostitución” (Coordinadora: 2013)**

Sigue asintiendo, -NINGUNA, acentuando el hecho de que muchas veces por televisión se quiere dar una imagen completamente diferente a lo que realmente ellas manifiestan en su día a día, año tras año y a lo largo de diferentes tipos de personas de distintas nacionalidades alrededor del mundo.

Nos centramos en el tema de la libertad de la persona en ejercer la prostitución, sobre todo por las corrientes que proclaman una regulación y legalización pronta de la prostitución y por abstraer un pensamiento más profundo acerca de toda aquella prostitución que existe en los países donde está legalizada. Por cercanía, por ejemplo Holanda. Comenta la coordinadora que la “libertad” está supeditada al hecho que pueda darse el ejercer la prostitución sin que exista una red detrás. Ahí sí, hay un atisbo de esa libertad sin embargo, concluye:

**<<existen muchos condicionamientos de género fundamentalmente, culturales, y sobre todo de inmigración. Las mujeres que vienen con un proyecto migratorio aquí, y tienen que asumir toda la carga de su país de origen... sobretodo las remesas que mandan a su familia, sus hijos...>> (Coordinadora: 2013)**

Es interesante ver la exposición sobre la libertad que nos hace esta profesional al respecto. Creo que deja bastante claro el hecho de lo que significa ejercer libremente la prostitución, y expone con contundencia la circunstancia de que nadie que teniendo una oportunidad de trabajo digno quiere cambiarlo por ejercer la prostitución.

Así, refiriéndose a las situaciones en las que llegan las inmigrantes y lo que les espera expone:

**<<Llegan... y a los tres días no tienen qué comer -y tienen una familia ahí- con alguna amiga que tengan... normalmente es por el boca a boca... en calle o en pisos y empiezan a trabajar. ¿Eso es libre? Pues no. ¿Libre, en el sentido de que es libre porque no está coaccionada por un proxeneta? sí. Pero libre no es, si hubiera opciones reales, que me digan de alguien, que me la traigan y me la presente, me encantaría conocerla... que teniendo oportunidad de tener un trabajo digno, me dice que prefiere la prostitución...no>> (Coordinadora: 2013)**

A todo ello se le une el hecho de que sin son víctimas de trata tienen que pagar “deudas que contraen” de su viaje de Nigeria aquí por ejemplo. La coordinadora pone mucho énfasis en esa afirmación, ya que su experiencia le hace ser valedora de la realidad que se experimenta en el ámbito de la explotación sexual.

***“No es la realidad que las mujeres están por deseo”.***

**(Coordinadora: 2013)**

Seguidamente expone la diferencia entre la trata con fines de explotación sexual y la explotación sexual, temática central de este documento. Se deja claro que la trata implica un engaño previo y transporte, aunque no es necesario siempre, ya que la víctima puede estar en el país donde es tratada, en su propio país (Rumania) o igual en el país donde reside desde hace unos años y ha sido víctima de las redes. En la prostitución como explotación sexual se dan otras circunstancias con muchas analogías con la trata que vemos más claramente con en el ejemplo:

***“En Explotación sexual, puedes ser española; por ejemplo mi pareja, que es un maltratador, vive acosta mía y yo tengo que ejercer la prostitución para mantener a ese señor. Eso es explotación sexual. O explotación sexual es quien no tenga otras opciones como mujer para tener un trabajo, me voy obligada por unas condiciones x a ejercer la prostitución, eso también es explotación sexual...”*** (Coordinadora: 2013)

En este último ejemplo podemos referirnos al hecho de las mujeres transexuales que ven abocadas sus vidas a la realización de esta práctica como única salida laboral, ya que las empresas no quieren contratarlas por su apariencia física, prejuicios y la completa ignorancia que existe al respecto. Estamos en un Sistema androcéntrico y patriarcal...- continúa argumentando en lo que es una crítica al hecho de que no es posible que exista una igualdad plena si eso no se cambia.

***“Si nadie nos viera como un objeto al que puedes comprar, no existiría la prostitución.” (Coordinadora: 2013)***

Y ahora entramos en el debate que a veces parece tener como dividida muchas opiniones públicas o razonamientos que no sabemos bien si es que juegan a favor de unos intereses económicos o políticos o ambos. Recordemos que la prostitución mueve cantidades importantísimas de dinero.

***“El problema es que están los clientes. Hay que ir a por los traficantes y por su puesto a por los clientes, los clientes también son interesantes” (Coordinadora: 2013)***

Parece que se deja bien claro lo que hay que hacer en el terreno de la persecución de la prostitución que no es sino ir a por el foco que genera la demanda y busca de cualquier forma consumo de prostitución. Prosigue explicando la perspectiva desde la que este trabajo, parte.

***“Esa es la opinión que tenemos quienes somos abolicionistas, pero no radicales. El abolicionismo en ocasiones trata a las mujeres como si fueran niñas y estuvieran indefensas... por supuesto, en Trata están indefensas. Pero ni son niñas, y puede que una mujer exponga que ella ha elegido ejercer prostitución... y se le dice que no, tú no lo has elegido...qué estamos haciendo entonces, tú te crees superior a esas mujeres...se está cuestionando su criterio...” (Coordinadora: 2013)***

Es muy interesante la visión con la que se debe hacer una comprensión de la situación desde el punto de vista de las personas implicadas y no exclusivamente desde la convicción propia.

Siguiendo con la temática de la “elección libre” que tanto interés y a veces incluso polémicas suscita, parece que se ha de profundizar en cada persona como un universo de información particular a partir del cual podamos sacar conclusiones más generalizadas.

**<<Lo que hay que abordar con las mujeres es por qué han llegado a esa situación. Muchas veces sí que es cierto que en “psicológico”<sup>7</sup> tenemos “el privilegio” de contar con mujeres de que sí que tienen este discurso, del <<yo lo he elegido libremente>> cuando lo trabajas con ellas, te das cuenta que de libremente nada...>> (Coordinadora: 2013)**

La libertad es tan compleja que a veces hay que identificar todos y cada uno de los factores que giran en torno a determinadas elecciones. Sobre todo a esas elecciones que las personas a lo largo de sus experiencias realizan y no son ya no la norma general de lo habitual, sino lo verdaderamente deseable y confortable para desarrollar una vida sana y en armonía. En esa libre elección puede ser que muchas mujeres no saben poner nombre a lo que sus conductas y las de sus allegados provocan. Imaginémonos a un hombre de setenta años trabajando en una fábrica 12 horas, ajeno a un estatuto de los trabajadores o a la existencia de leyes laborales que acotasen su jornada por decreto en cuatro horas menos, trabajaría sin cuestionarse nada, salvo el dolor de espalda, pies y cualesquiera que pudiera tener. Tal vez ocurre lo mismo con el ejemplo que nos comenta Penélope ya que ellas no identifican la existencia de violencia de género en los comportamientos de sus parejas, de tal manera que efectivamente realizan la actividad libremente pero a partir del beneplácito ajeno.

**“Cuando es un proxeneta que te viola te pega...pero si es tu marido...no identifican la violencia...o cuando son víctimas de abusos sexuales de su padre, hermano, de su tío...” (Coordinadora: 2013)**

---

<sup>7</sup> “Lo Psicológico” se refiere a la intervención psicológica que hacen con las mujeres en el centro.

Otro gran foco de interés debería ser el de los abusos, ya que es muy curioso cómo la gran incidencia de esta actitud en la mayor parte de las usuarias, sobretudo en usuarias de países latinoamericanos, pueden provocar una “aceptación natural” y por lo tanto un alto grado de conformismo y tolerancia hacia ello. Sin aceptarlo por supuesto, pero tampoco sin poderlo identificar plenamente como violencia grave hacia su persona.

***“...pues entonces claro la prostitución no deja de ser otra forma para vivir....si llevan siendo explotadas y abusadas desde pequeñas...”***  
**(Coordinadora: 2013)**

La lógica aquí es aplastante “si ya soy abusada, humillada, agredida, etc.” sin cobrar por ello, ahora que sí cobro la funcionalidad cambia. Todo ello es algo que debe hacernos pensar muy mucho y como nos indica la coordinadora en su coraje y perseverancia con respecto a esta actitud, invitándonos a que se haga una investigación sobre tal circunstancia. Cabe preguntarnos si además esas conductas son muy arraigadas a la población latinoamericana que emigró por circunstancias laborales reales y hoy día están asentadas en España.

Ese interrogante tal vez podemos extrapolarlo a una mayor incidencia de ciudadanas con nacionalidad españolas que son también prostituidas en nuestro país, ya que como indica el último informe de Estados Unidos, denominado “The 2013 Trafficking in Persons Report”, en la sección referida a España, se afirma que los españoles también son vulnerables a la trata dentro del país, incluyendo el tráfico sexual de niñas y niños<sup>8</sup> (Office to Monitor and Combat Trafficking in Persons:2013). Pero esas conjeturas que se han expuesto son muy complejas de admitir y se necesitaría de otra investigación paralela para poder indagar más sobre ello, como bien indica la coordinadora, con una clara vehemencia ante este suceso tan dramático.

***“Yo, animo a alguien ¡por dios!, qué se haga una investigación, porque no he visto países en el que más abuso sexuales a menores se cometan. Creo que no tengo ninguna paciente latinoamericana, que no haya sido víctima de algún tipo de abuso... familiar o de conocido, están muy desprotegidas. Otras veces ocurre que vienen mujeres que están aquí ejerciendo y muchas veces tienen a sus hijas en el país de origen que están siendo abusadas...con la carga y la culpabilidad añadida de venir***

---

<sup>8</sup> Traducción propia

***aquí y no poder proteger a tus hijos...Pero sí en otros países también son abusadas...en Europa del Este también...en África...estaba pensando... no recuerdo ningún caso...tengo que buscar de violencia brutal, pero abusos sexuales como tal... [ ... ] Latinoamérica siempre sale, nosotras lo hemos comentado. Entonces, claro, si normalizas eso, que -estas abusada-, y encima cobras, pues lo ves como una elección. Ahora, -abusan de mí- pero cobro... ¿Eso es elegir? Pues no, no es elegir...” (Coordinadora: 2013)***

Por otra parte, todo ello nos llega a hacer pensar sobre qué factores influyen en poner medidas que paren potencialmente todo este despropósito contra la mujer. Porque en España puede haber políticas públicas y programas encauzados en promover la igualdad, ¿pero qué hacemos con esos otros países de origen en donde la trata representa un porcentaje ínfimo comparado con los delitos de asesinatos que se comenten a los que las autoridades destinan mayor atención y recursos, no sin embargo para con la trata<sup>9</sup>? ¿Y qué ocurre en España con la aplicación de leyes que promueven la igualdad, y sin embargo somos unos de los países que más demanda de prostitución, más explotación sexual y mayores casos detectados de trata con fines de explotación sexual se cometen? ¿Qué está fallando? ¿Qué intereses se defienden, cuáles son las prioridades?

Desde nuestro acercamiento esta realidad, que no deja de estar presente a diario en muchísimos rincones de nuestras ciudades, hemos querido saber cuál es la formación que tienen las personas que se encuentran en situación de prostitución. No suelen tener mucha formación y luego se encuentran con la traba burocrática de poder convalidar sus estudios en el país de destino, ya que ello suele ser una tarea ardua y de la que no siempre existen convenios específicos para ello.

***“No, no tienen una formación elevada...hay mujeres que sí tienen...depende del país de procedencia. Por ejemplo en África, te imaginas, es bajísimo. Luego de Latinoamérica vienen con primarios***

---

<sup>9</sup> Para una mayor información al respecto, visitar la web: <http://trata.periodismohumano.com/2012/09/15/jornada-la-legalidad-en-el-cuarto-oscuro/> y dentro de las Jornadas de la **La Fundación de la Abogacía Española**, en colaboración con **Women's Link Worldwide**, sobre “Víctimas de trata con fines de explotación en España: la legalidad en el cuarto oscuro”, y escuchar la ponencia de

(Unidad Cen  
En ella se habla sobre este hecho, minuto, 7:15´

– U.C.R.I.F.).



*secundarios algunos, homologados ninguno. Muy poquitas lo tienen homologado. Y se salva por ejemplo Cuba, por el sistema educativo que tienen en Cuba. Sí tienen normalmente los secundarios, casi siempre, vamos, si no tienen universitarios también y países de Este también. Rumania concretamente suele tener lo que sería el bachiller, suelen venir con una educación superior. En Latinoamérica no... es cierto que en prostitución no tienen un perfil muy elevado... habrá un 2% de mujeres licenciadas o un 1% (luego te doy los datos) y normalmente son nacidas en España o nacionalizadas, gente que ya tienen la nacionalidad, en otros países no. Y si lo tienen en su país de origen, no suelen tenerlo homologado, la licenciatura o la diplomatura...por convenios con su país, necesitas documentación de su país para poder hacerlo. Pero eso es cierto el nivel formativo, suele ser muy bajito. Eso no es un estereotipo real....” (Coordinadora: 20013)*

**Tabla 4**

<b>Mujeres atendidas por titulación académica alcanzada</b>		
Analfabeta	12	3,90%
Leer y escribir	20	6,49%
Graduado escolar/Eso/Primaria	111	36,04%
Formacion Profesional	20	6,49%
Secundaria/bachillerato	140	45,45%
Diplomada	3	0,97%
Licenciada	2	0,65%

**Fuente:** elaboración propia, a partir de los datos proporcionados por el Centro de Atención Integral a Mujeres y Unidad Móvil, Concepción Arenal del Ayuntamiento de Madrid. 2012

Gráfico 6



Fuente: elaboración propia, a partir de los datos proporcionados por el Centro de Atención Integral a Mujeres y Unidad Móvil, Concepción Arenal del Ayuntamiento de Madrid. 2012

En nuestro camino a seguir buscando más información sobre lo que rodea al mundo de la explotación sexual y saber sobre los datos que se manejan de menores preguntamos, pero nos comenta que ellas no se encargan de menores, sino que son otros grupos, dado que las niñas y niños, deben recibir una atención más concreta adaptada a su edad y circunstancias, y esa atención especializada no puede ser la misma que se le dé a una persona adulta. Si bien si han tenido experiencia de encontrarse menores.

**“Sí hay menores, tenemos que llamar al cuerpo especializado, nosotras no llevamos menores. Nosotras llevamos mujeres adultas. Pero es cierto que tenemos víctimas de trata menores...víctima de trata en la calle...por ejemplo en el polígono de Vicálvaro donde más trata está habiendo ahora mismo...no hace falta que le pidas el carnet...es que le ves la cara. Lo que pasa es que sí que vienen con documentación falsa. Muchas veces sí, ya viene cambiada la fecha de nacimiento. Pero sí hay menores, muchísimos...en calle menos, porque ya te digo -la calle es un escaparate....” (Coordinadora:2013)**

En España, la prostitución no es ilegal en pero el tráfico de menores sí lo es, y en caso de que se detecte la gravedad es mayor puesto que una persona adulta puede negar su condiciendo de estar tratada y explotada sexualmente, pero un menor sólo por el hecho de serlo ya está el delito cometido, no vale que argumenten lo hacen porque quieren. Parece que lo que sí es más complejo es demostrar la edad de las niñas, ya que si se encuentran en el límite de cumplir los 18 o bien aún teniendo 16 aparecen mucha más edad. Es un debate también muy intenso del que deberíamos dedicar otro capítulo aparte. Mostramos datos referidos a la edad. (Tabla 5 y Gráfico 7)

**Tabla 5**

<b>Mujeres atendidas por Edad</b>	
<b>Menos de 24</b>	8,09%
<b>De 25 a 34</b>	33,33%
<b>35 a 44</b>	32,69%
<b>45 a 54</b>	18,77%
<b>55 a 64</b>	5,83%
<b>Más de 64</b>	1,29%

**Fuente:** elaboración propia, a partir de los datos proporcionados por el Centro de Atención Integral a Mujeres y Unidad Móvil, Concepción Arenal del Ayuntamiento de Madrid. 2012

**Gráfico 7**



**Fuente:** elaboración propia, a partir de los datos proporcionados por el Centro de Atención Integral a Mujeres y Unidad Móvil, Concepción Arenal del Ayuntamiento de Madrid. 2012

Por otra parte, parece que las víctimas en situación de trata, cuando se deciden a denunciar la justicia plantea trabas por las lagunas que hay al respecto. Recordaremos en este párrafo, como repetiremos más adelante, que la directiva 2011-36 de 5 Abril 2011, aún no ha sido ratificada y adaptada por consiguiente a la normativa nacional. Ello genera muchos problemas a la hora de poder terminar con todo el proceso y velar adecuadamente por la defensa de las víctimas<sup>10</sup>.

**“Nosotras hemos tenido por ejemplo casos de testigos protegidos de víctimas de trata...con condición ya aprobada de testigos protegidos. Ellas denuncian...tienen un periodo de reflexión, con alojamiento aparte.... y si después de unos días se arrepienten... ¿qué pasa? Y luego hay casos de víctima con condición ya aprobada de testigo protegido y la chica ha denunciado, por ejemplo se la han llevado a Rumania porque tenían causas pendientes allí y ha tendido que estar en la cárcel, y allí hay muchos proxenetas... la gente que la trajo a España...entonces la protección... (Coordinadora: 2013)**

Por otra parte, parece que las mujeres se atreven algo más así como algunos “clientes” (si ven a menores y deciden denunciar) a la hora de denunciar a policía de forma anónima, mediante la herramienta que han creado hace apenas unos meses.

**“...lo que sí funciona es el mecanismo de denuncia anónima, es un paso importante, porque pueden denunciar de forma anónima, mediante correo electrónico o teléfono...que es fundamental -trata@policia.es- ...ellas quieren denunciar pero no quieren poner su cara con su nombre y apellidos...tienen miedo...[ ] y bueno y puede ser que ya no se siga para adelante con el procedimiento a nivel judicial es muy complicado...” (Coordinadora:2013)**

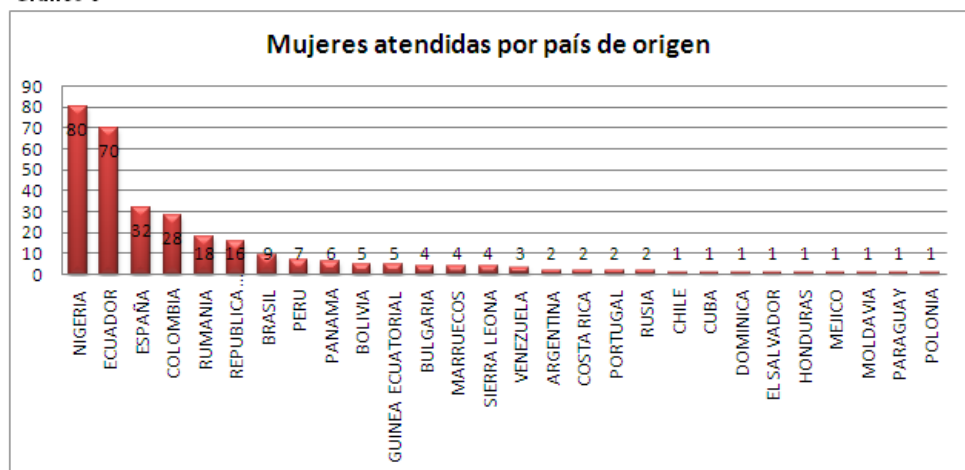
---

<sup>10</sup> Para una mayor información al respecto, visitar la web: <http://trata.periodismohumano.com/2012/09/15/jornada-la-legalidad-en-el-cuarto-oscuro/> y dentro de las Jornadas de la **La Fundación de la Abogacía Española, en colaboración con Women's Link Worldwide, sobre “Víctimas de trata con fines de explotación en España: la legalidad en el cuarto oscuro”, y escuchar la ponencia de** , Coordinadora del Turno contra l Sevilla. En ella se habla sobre este hecho, minutos, 12:40´ - 21:08. Asimismo se recomienda ver las preguntas que se le hacen a partir del minuto 81:10´

Queríamos saber acerca de las mujeres que ejercen la prostitución de nacionalidad China, puesto que como hemos visto a lo largo de este trabajo parece que su acceso es el más complejo. Las últimas estadísticas recogidas como veremos más adelante ya recogen datos referidos a China, sobre todo, en memorias del año 2012 del Ministerio Fiscal, pero sigue siendo “una verdad cualitativa”, que nos da muchas pista de la cantidad que puede haber detrás. Intuimos además, que como suelen estar más escondidas, existe más trata en este universo poblacional y en ese sentido, las condiciones de salud pensamos pudieran ser más perniciosas. No tienen acceso a preservativos por ejemplo, como sí lo tendrían si estuviesen en situación de calle, donde reciben atención móvil diaria. Como vemos en el gráfico, ni siquiera acuden a los servicios sociales relacionados con la materia

***“Las chicas chinas en la calle no están, no se les ve... y lo que no se ve no existe. Pero en pisos hay muchas, está lleno...probablemente el 90% de las chinas son traficadas, las mujeres en China “no valen... nada...” imagínate...La prostitución no es lo que está en la calle, es lo que está en los clubs, es lo que está en salas, en los pisos... a veces ocurre que los pisos están gestionados por las propias mujeres que son tratada y luego pasan ellas a ser controladoras...cambian de categoría...hay muchísimos pisos, y no es tan difícil encontrarlos...o...todo el mundo sabe dónde está el “puticlub” de su pueblo...” (Coordinadora:2013)***

Gráfico 8



Fuente: elaboración propia, a partir de los datos proporcionados por el Centro de Atención Integral a Mujeres y Unidad Móvil, Concepción Arenal del Ayuntamiento de Madrid. 2012

El turismo y ocio sexual es algo que nos llama la atención bastante, como veremos en el epígrafe de la encuesta de “hábitos sexuales del INE”, hay un interés grande por los jóvenes en el consumo de prostitución que reafirma la Coordinadora. Somos país de destino, lo dicen tanto las memorias nacionales, europeas e internacionales, a ello hay que prestar mucha atención porque eso genera turismo sexual.

**“Hay prostitución en todos los países, pero en unos más que en otros; y España por las características de fiesta, sol, es un reclamo turístico más, y no debería de serlo [...] En los pueblos con mayor frecuencia, está socialmente bien visto que el padre lleve al hijo a un club para que pierda la virginidad o si alguien tiene algún tipo de discapacidad le llevan a prostitutas. Esto tiene como consecuencia que la gente piensa que los hombres no pueden vivir sin sexo, que es una necesidad. Además, es muy popular que en las despedidas de solteros se acabe en un club o con prostitutas [...] La prostitución es una forma de violencia contra la mujer...No hay ninguna ley española que legitime la violencia dentro de la prostitución como violencia de género. En la ley que hay de violencia de género de la Comunidad de Madrid sí, no la ley de Violencia Estatal” (Coordinadora, 2013).**

Ello nos hace reflexionar sobre el hecho ineludible que genera la perspectiva de género y que debe implantarse en las familias, escuelas, trabajos e instituciones de manera consciente, en el sentido de que la desigualdad de géneros genera mayores problemáticas de las que a priori podíamos pensar y la prostitución está en medio de todas ellas. Se han de enseñar valores que hagan comprender de una vez por todas que las personas somos iguales independientemente del género; mientras se avancen en políticas grandes dejando atrás muchos rincones, no se podrá llegar a una igualdad efectiva.

**“La educación en sistemas igualitarios, la educación en valores... por comunidades...además hay un retroceso en los jóvenes... hay una vuelta a los estereotipos... Es fundamental la educación, y no sólo la educación en la escuela, porque si te dicen en la escuela que la mamá y el papá trabajan fuera de casa, pero en tu casa no lo hacen, es complicado [...] de coeducación han trabajado mucho, pero yo no creo que hayan trabajado en la escuela; a nivel curricular...cuando el niño lee**

**un problema de matemáticas, el papá sigue siendo el que conduce siempre y la mamá, está en la cocina” (Coordinadora: 2013)**

Por otra parte, la crisis es un foco de atención en este trabajo que nos aclaró muy bien la coordinadora de la manera en la que está afectando a las mujeres. Ahora los servicios se pagan por mucho menos y dependiendo de la práctica que realicen cobran más; esto es, el riesgo que entrañe. De tal manera, que se paga más por el coito, sexo oral y anal, sin preservativo. Así las mujeres se debaten en ese dilema que junto con las mafias mediante los proxenetas las obligan a hacerlo.

**“Como consecuencia de la crisis, y también por la existencia de competencia entre ellas, disminuye el precio, la seguridad y las condiciones...se debe trabajar en educación sobre la salud...muchas hacen el coito sin preservativo y como consecuencia ello trae ETS, diversos embarazos y abortos” (Coordinadora, 2013)**

Parece necesario, después de toda la exposición, abordar la problemática desde muchísimos prismas, porque entran en juego la necesidad de conocer y profundizar en temáticas sobre salud, derecho, violencia de género, educación, convenios nacionales e internacionales que propicien la comunicación, y una asunción a nivel estatal y provincial del problema en orden a mitigarlo.

Consideramos además que los datos cualitativos dan una gran información al debate que se genera en torno a la prostitución y aporta mayores pistas sobre las causas y consecuencias de la trata y la explotación sexual.

## 4.2 Procedencia de la trata en España y tránsito hacia el resto de países

A partir de la memoria del año 2010 del Ministerio Fiscal, referidos a las valoraciones de 2009, hemos seleccionado los datos que publican para explicar mediante un mapa gráfico que mostramos (idea original que parte del curso realizado sobre trata en noviembre de 2011 y de las publicaciones de Naciones Unidas contra el Crimen y las Drogas) los movimientos de seres humanos para su explotación sexual con respecto a la entradas y salidas de España.

Por otra parte las memorias referidas al año siguiente (2010) citan textualmente: [ ...] el mayor número de mujeres esclavizadas en España en todo caso provienen de Brasil y de Rumanía; y, en segundo lugar, de que es más dificultoso obtener la colaboración de las originarias de Rusia, Colombia y Nigeria. En todo caso, en relación con las víctimas de los delitos de explotación sexual el dato más grave y escalofriante lo proporciona el hecho de que en el año 2009 casi un 1 por 100 (10) son menores de edad provenientes de Rumanía.” (Fiscalía General del Estado, 2011). Como vemos, hay poco cambio en los países que se nombran con respecto al año anterior. Cabe comentar al respecto, el hecho de que China, es un país que no aparece en ninguna de las datos referidos, siendo como se ha indicado en la entrevista a la coordinadora del Centro de Atención Integral a Mujeres, una población muy susceptible de caer en manos de trata.

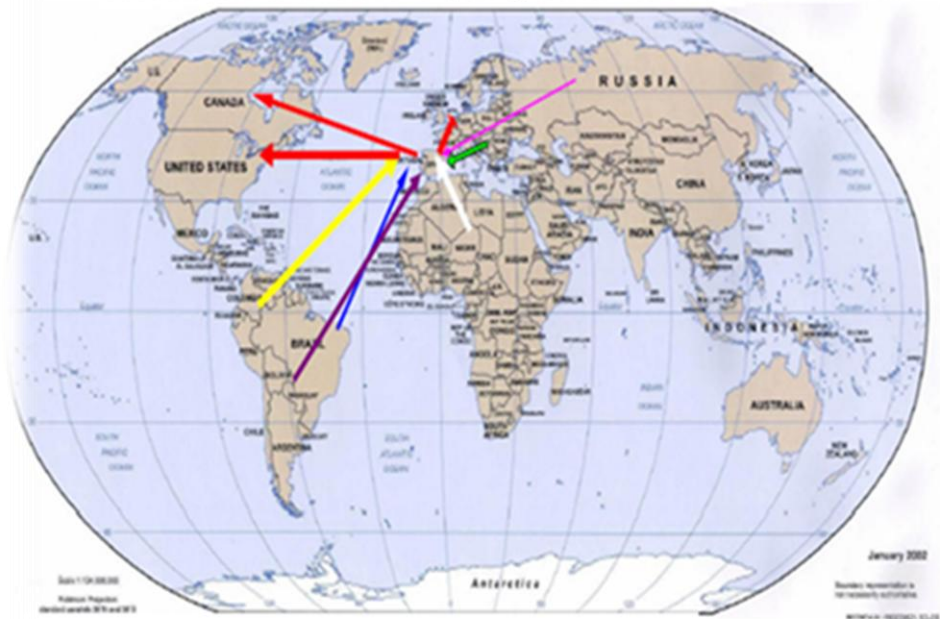
Los datos que se han seleccionado son los referidos a todo el territorio español, tanto de entradas de personas inmigrantes como salidas de las mismas para ser prostituidas tanto en nuestro país como en el resto de mundo. (Mapa, 1).

Nótese con ello, que los datos que se barajan son los que se han podido cuantificar, de forma oficial y bajo la legitimidad que precede este tipo de fuentes, por lo que se debe pensar sobre qué dimensión tomarían estos datos si se supiesen con exactitud la cantidad que se presume mayor de personas que sufren de la trata y explotación con fines sexuales.



Mapa n° 1

**Procedencia de la Trata en España y Tránsito hacia el resto de países**



- Tránsito hacia el resto de Europa, Canadá y Estados Unidos
- Brasileñas (24,21%)
- Rumanía (17,83%)
- Colombia (7,84%)
- Paraguay (6,84%)
- Nigeria (6,22%)
- Rusia (5,9%)

Imagen Mapa:

[http://www.aularagon.org/files/esp/atl/Mapas\\_politicos\\_index.htm](http://www.aularagon.org/files/esp/atl/Mapas_politicos_index.htm)

Fuente: Elaboración propia a partir de los datos publicados en la memoria de la Fiscalía General del Estado (2010)

España pues, según esta información y las diferentes fuentes citadas se configuraría como país receptor de trata son fines de explotación sexual y al mismo tiempo, emisor de la misma en menor porcentaje hacia el resto del mundo. Lo que nos da al mismo tiempo una visión acerca de somos un país consumidor de prostitución a gran escala. Unos datos cuanto menos estremecedores.

Por otra parte, como muestra el Balance del primer año del Plan Integral de Lucha contra la Trata de Seres Humanos con fines de explotación sexual, el porcentaje de menores de edad es siempre en proporción bastante más baja que las personas adultas, según el perfil de las víctimas (APRAMP,2010) desarrollado por el Gobierno de España, en el que el total de las víctimas referidas al año 2009, han sido 1.301, de las cuales, 95% eran mujeres, con edades comprendidas entre los 23 y 32 años el 50% y otro 50% de las

víctimas extranjeras se encontraban en situación irregular; de todas ellas, 13 mujeres eran menores de edad. De nuevo debemos reflexionar sobre los datos que se lanzan a la luz para ser analizados ya que al ser de una parte la trata de menores un factor agravante en las penas, y ser digamos un delito más perseguido, tanto social como jurídicamente hablando, los proxenetas tienen a ocultar aún más a sus víctimas, y si ya es harto complejo cuantificar las personas que son explotadas, aún se complica más para saber el número de menores que cada año entra en nuestro país. Por otra parte, esas menores, con el paso de los años cumplen la mayoría de edad, cuya posibilidad de hacerlas más visibles es mayor, y si son descubiertas por los cuerpos y fuerzas de seguridad son cuantificadas en los barómetros que procedan como adultas ya, sin tener en cuenta entraron siendo menores, salvo prueba en contrario.

Los datos por otra parte no reflejan nada sobre procedencia de países asiáticos, como China, sin embargo, internet es una ventana abierta a cientos de clubs referidos a esta nacionalidad, así como anuncios publicitarios sobre prostitución que aparecen sin problema en las páginas de mayor tirada periódica nacional; el País y el Mundo. En este sentido y contrastando esta realidad no cuantificable en ese periodo y sí con otro referido a datos del último año que se presentan en el informe sobre la trata presentado por Estados Unidos en Junio de 2013, año en curso, referidos a los datos seleccionados del informe sobre España. Cabe mencionar que los países siguen siendo los mismos indicados en años anteriores, con algunas salvedades; tales como la incorporación de China en las fuentes oficiales de datos estadísticos referidos al año 2012 y un dato curioso no tenido en cuenta en esta investigación. Las personas con nacionalidad españolas son un foco susceptible de trata en su propio país, algo que se debe profundizar en futuras investigaciones.

Como muestra el último informe de Estados Unidos publicado en Junio, España es un país de origen, destino y tránsito para hombres, mujeres, niñas y niños, sometidos a trabajos forzosos y tráfico sexual. *Las mujeres, sobre todo de Rumanía, Ucrania, Rusia, Croacia, Bulgaria, Brasil, Colombia, Ecuador, Paraguay, Venezuela, China y Nigeria, están sometidas a la trata sexual en España.* Las víctimas son reclutadas con falsas promesas de empleo<sup>11</sup> en el sector de los servicios o la agricultura y son posteriormente objeto de tráfico sexual y la servidumbre por deudas a su llegada a España. (Office to Monitor and Combat Trafficking in Persons, 2013). En este sentido, es muy significativo el porcentaje sobre la explotación sexual que se estima dentro de las mujeres que ejercen la prostitución; que son

---

<sup>11</sup> Vemos que es una constante esta situación de ofrecer la promesa mediante el engaño de un trabajo a las personas que están falta de ello y viven en condiciones muy pobres en sus países de origen.

prostituidas. Una estimación del 90 por ciento de las mujeres en la prostitución en España, están bajo el control de las redes del crimen organizado (ibíd., 2013). Como sigue indicando el informe las redes de tráfico operan desde las principales ciudades, entre ellas entendemos que la capital de España, la ciudad de referencia de esta investigación, forma parte de la focalización de estas mafias. China, Nigeria y las redes de tráfico de albaneses operan desde las principales ciudades de España... los migrantes no acompañados niñas y niños en España siguen siendo vulnerables a la trata con fines de explotación sexual y la mendicidad forzada. Los españoles también son vulnerables a la trata dentro del país, incluyendo el tráfico sexual de niñas y niños. (ibíd., 2013)

#### 4.3 Foro online de Clientes “Club Vive”. Madrid

A continuación se da paso a la redacción primera de una experiencia personal que describo como observación participante.

Hace cinco años trabajaba en la unidad de reparto urgente de Correos y Telégrafos S.A., en el distrito “Tetuán” en Madrid, donde se encuentra situado este club; entré en dos ocasiones para entregar notificaciones. Lo que pude ver desde la recepción que hay bajando las escaleras a la izquierda, donde me firmaron la documentación, era un grupo de chicas bastante jóvenes, colocadas de pie, agrupadas a modo de ensayo de baile o algo parecido y vestidas con poca ropa. Si bien no sabría afirmar las edades que las chicas tendrían, tal vez 20 ó 22, incluso menos...Hoy recuerdo que en aquel momento ni se me pasó por la cabeza pudiera haber chicas procedentes de la trata...“todo es tan normal” aun no siendo legal.

Si bien, estaba concienciada con los problemas sociales y podía intuir algo diferente que cualquiera sin ninguna “formación social”, habría percibido...tampoco me cuestioné ¿por qué esas chicas estaban ahí? No reparé en nada más. Seguramente ellas vieron en mí en ese instante a otra persona más, como tantas ajena por completo a lo que allí acontece, sin ningún tipo de sentido de lo prohibido, entregando documentación, como quien entra a una farmacia a dejar cualquier carta...Lo más normal y natural.

Desconozco cuáles era su situación, pero qué duda cabe que cuando se tiene 20 años apenas, tan sólo hace unos pocos se dejó de ser menor de edad, o por el contrario cuántas chicas de 16 aparentan realmente esas edades o incluso muchos más, porque la línea divisoria que las separa es tremendamente fina.

¿No deberían más bien, encontrarse estudiando como cualquier otra persona que a esas edades suele hacer?

A continuación se anexan los comentarios de los clientes de la web sobre valoraciones referentes al servicio de un club de alterne llamado "Club Vive". Este club en concreto del que hablan las personas usuarias más abajo, está situado en la calle Marqués de Viana, número 15, a unos 50 metros de otra calle más conocida, Bravo Murillo, con una confluencia bastante significativa de personas.

En la puerta, ya antes de las 19.00 horas, existen dos hombres muy corpulentos, velando por el club de alterne y por las que entre su barrera corporal que ejercían, no podría escapar cualquiera que se lo propusiera si de ambos dependiese<sup>12</sup>. La entrada al local no está escondida en absoluto, de color negro, y con letrero, a la vista de cualquiera que pasee por la zona. En el interior todo es más oscuro aún.

En el foro que se ha añadido, para una reflexión más global y real acerca de las diferentes intervenciones seleccionadas se ha optado por dejar las faltas de ortografía y de expresión tal y como son emitidas por los participantes. Se resalta en negrita los datos más relevantes en cuanto a la procedencia de las chicas, mayormente del este, latinas, rumanas y brasileñas (que muestran los datos estadísticos apuntados en el "mapa de procedencia"<sup>13</sup>) así como otros detalles y comentarios, que aportan luz a la investigación, resaltado en rojo sobre fuente blanca.

### **Comenzamos pues, con la exposición de los "clientes" de prostitución:**

1. [JavierMWC](#) dice "**Excelente**" Mi experiencia siempre ha sido muy buena en el VIVE. Sobre todo con las **rumanas**, con **200 euros la pasas super!!**
2. [pocahontas](#) dice "**ViveMadrid**" Mi experiencia fue buena con **una tia de brasil, las tias en general muy buenas y de muy buen ver** ....**PROCEDENCIA**
3. [Benjamin](#) dice "**ViveMadrid**" Buen local, buen ambiente, **buenaschicas**, charlando con **una española**, esto sucedio en marzo del 2011.
4. [BuenSexo](#) dice "**UNA MIERDA DE LOCAL**"  
**no recomienda** el club 🙄 Las chicas ⭐☆☆☆☆ **son muy feas** (1/5). Media

<sup>12</sup> En este sentido podemos observar el comentario que hace el último participante del foro, en la intervención número 16 (matraca) que se incluye en el epígrafe "Foro de el Club Vive. Madrid" comparación que hace sobre la actitud de los responsables del local, como si estuviesen en una cárcel refiriéndose con ironía a Guantánamo.

<sup>13</sup> Ver epígrafe : "Procedencia de la Trata en España y Tránsito hacia el resto de países"

hora cuesta sobre 80-100 €... y las **chicas** de lo más liantas y mentirosas, mucho... **EL LIBRO DE RECLAMACIONES!!! PRODUCTO**

- 
5. **contasex** dice "a la tercera fue la vencida"  
**recomienda** el club (4/5). Media hora cuesta sobre 100-150 € Después de tres intentos **fuí un día a vive Madrid** y la experiencia fue buena con **una rumana** **PROCEDENCIA**
6. **lorenzo a** dice "mi experiencia en vive madrid hace una semana"  
**recomienda** el club **están buenísimas** (5/5). Media hora cuesta sobre 100-150 € Bien ;Yo estuve la semana pasada con una **chica Colombiana** que se llama Sandra pequeñita y con muchas curvas **y con una española** que creo que se llamaba Belén....bastante grande,alta y con mucho pecho..  
**fue una buena fiesta en la que no faltaba de nada FIESTA**
7. **aaabbb** dice "Buen sitio" **recomienda** el club **★★★★☆**están buenas (4/5). Media hora cuesta sobre 100-150 € **Muchas chicas**, y la mayoría muy bien., El único problema es el **precio.110 euros** media hora, **Chicas como estas las encuentras fuera de madrid casi a mitad de precio.** No obstante, merece la pena. **Lo recomiendo. PRODUCTO RECOMENDABLE**
- 
8. **badwolf** dice "Buena experiencia" **recomienda** el club 🍷Las chicas **★★★★☆** están bien (3/5). Media hora cuesta sobre 100-150 € ...**me quedé** con una **chica rumana**. Lo único es que **220 por una hora** resultó un poco caro, pero **mejor que pagar menos por una chica** indiferente.
- 
9. **Hocker** dice "VIVE MADRID". A mi me gusta admirar **la fauna de mujeres guapas cuando salgas de alli vas a ser un hombre nuevo.**  
**COMPARACIÓN CON ANIMALES**
- 
10. **AitorMadrid** dice "Recomiendo" **recomienda** el club Las chicas **★★★★☆** están buenas Media hora cuesta sobre 80-100 € En Vive Madrid se baja, no se sube, pues las habitaciones estan en la planta baja. **1 hora con la chica 220** y a mi me encantan las **brasileñas** **PROCEDENCIA**
- 
11. **Joa** dice "chicas nuevas" alguna chica nueva en este club? que sea del este **DEMANDA**
- 
12. **Fistfuker** dice, Media hora cuesta sobre 60-80 € Las **chicas** espectaculares... (sobre todo las **sudamericanas**), la verdad es que **la variedad, tanto en precios como en chicas**, es simplemente espectacular.  
**VARIEDAD EN EL MERCADO**
-

13. PichaBrava dice "ESPECTACULAR!! (cuidadín que es caro, eh?)"  
👍recomienda. Es de los mejores que hay en Madrid. escaro. Las chicas: Acojonantes. Hay muchas, y todas están bien para follar.. Van bien arregladas, nada de putas zafias con aspecto de yonki. Algunas incluso van vestidas como si no fueran putas, (la última vez que estuve, ninguna de las chicas superaba los 22 añitos de edad. Como únicas pegas, hay que decir que no tienen mucha variedad, (la mayoría son brasileñas ligeramente mulatas) y que son caras, Servicio: **PRIMA LA CORTA EDAD**
- 
14. crap dice "Caro" 🙅no recomienda el club 🍑Las chicas ⭐⭐⭐⭐ están bien Recomendable para despedidas de solteros. Estuvimos en la despedida de mi primo pedri y el show de striptise estuvo muy bien y pagamos a escote, unos 220 pavos por chica. **DESPEDIDAS SOLTERÍA**
- 
15. willy fuck dice "great brothel in bravo murillo area"  
👍recomienda el club 🍑Las chicas ⭐⭐⭐⭐ están buenas (4/5). It was Wednesday and there were 70 girls. There were 3 bars and the girls were sourrounding all, it was a faboulous show. The girls were quite polite and well dressed from Brazil, Latin America and East Europe. . Stay with a girl half hour costs 110€, it is in the center of Madrid. **PRECIO A LA PERSONA**
- 
16. matraca dice "MUCHO RUIDO EN LAS HABITACIONES"  
🍑Las chicas ⭐⭐⭐⭐ están buenísimas (5/5). Media hora cuesta sobre 100-150 €. Primero fui con una bulgara. Un desastre. Estaba de buena que te cagas pero no sabia ni como se chupaba una polla. Luego me convenció y se trajo una colega BULGARA tambien.. Menos mal. Esa si sabia chuparla y muy bien. Le largue una corida en la boca que no olvidará jamás. Al rato largué a la primera que no tenia ni PUTA IDEA. Luego vino junto a la segunda BULGARA una brasileña. Bastante bien. Me di una buena fiesta... de las que tardas en olvidar. Lo que pasa es que pobres chicas.... son LIANTAS !! En lugar de ser legales, lo cual les seria mas ventajoso y provechoso solo intentan MANGARTE lo que ueden. Los responsables del LOCAL van con WALKIS jajaja que bajeza..... se deben pensar que estan en GUANTANAMO **COMPARACIÓN CON CÁRCEL!!!** las mamis unas viejecillas SUDACAS que ya les vale.... podrian estar más buenas que el precio se lo vale...Las chavalalillas que bajan estaban que te cagas de buenas. Ahi se baja en lugar de subir...El Local sin embargo es exageradamente RUIDOSO lo cual a mi me molesta muchísimo.

"Estás en el club de alterne VIVE MADRID, como son las putas del VIVE MADRID en, todo sobre sus chicas, precios y horarios. Esta es tu web si estás siempre de putas en VIVE MADRID. Estas en la guía de [puticlubs de Madrid](#). Los puteros comenta sus experiencias en los putis de Madrid, sabrás los precios de las wiskerías y dónde encontrar las mejores putas en Madrid, si buscas follar, te damos las coordenadas gps, para que no te pierdas..."

© Copyright 2007-2011 [www.alterning.es](http://www.alterning.es) |

Se puede ver a partir de la exposición de las opiniones vertidas por los prostituidores, que no se intuyen en el repertorio seleccionado ningún atisbo de respeto hacia la mujer por mucho que queramos discernir sobre las palabras que se analizan en este texto. En todo momento se puede observar que existe una cosificación de la persona a modo de mercancía como si de cualquier objeto de compra se tratase. ¿Alguien podría concluir, en que esto cambiaría si la prostitución fuese legal? No parece que los clientes se sientan amenazados por una legislación punitiva, sino todo lo contrario.

Prosigue ahora otro, con comentarios hacía el valor que han de pagar por las personas que allí se encuentran. Alude el <<precio de las chicas>> sobre la conveniencia de ir a lugares fuera de Madrid, como si de "La subasta de esclavos" del pintor Jean-Léon Gérôme, referida al Imperio Romano, se tratase<sup>14</sup>. Y a continuación, como si de una compra cualquiera estuviesen hablando, recomienda, o no... <<**Chicas como estas las encuentras fuera de madrid casi a mitad de precio. No obstante, merece la pena. Lo recomiendo**>>. Otro argumenta en torno a ello: <<**la variedad, tanto en precios como en chicas**, es simplemente espectacular>>

Esto no puede ser algo normal y natural, la sociedad debe perseguir este comportamiento. Ni qué decir tiene el comentario bastante sospechoso que realiza otro cliente, con respecto a una chica. Dejo a la propia reflexión de las personas que estén leyendo esta parte, en este momento, para que valoren por sí mismas el comentario bastante revelador de otro individuo: <<Primero fui con **una búlgara**. Un desastre. Estaba de buena que te cagas pero **no sabía ni como se chupaba una polla**>>

---

<sup>14</sup> Ver ilustración, página 29.

A su vez, en el repertorio de comunicación que los “clientes” tienen entre sí, prima una vehemencia sobre la importancia de lo que están buscando que, además malhumorados muestran que no es de su agrado y parecen no encontrar con la relación de calidad y precio que se les ofrece. ¿Acaso esto puede ser llamado igualdad y legitimado con absoluta normalidad? ¿Dónde están los límites que ni siquiera se pueden poner en aquellos países en los que la prostitución no es legal y por las lagunas jurídicas existentes? A estas voces que se manifiestan en el foro, les gustaría promulgar además, poder pedir como si de cualquier comercio se tratase, hojas de reclamaciones (como ya lo hacen en sus foros) por si han de señalar a una persona como responsable de un mal servicio, a costa de todo aquello que el cliente quiera, más propio de las sociedades imperialistas donde el comercio de esclavas y esclavos estaba a la orden del día. ¿Dónde están los límites del ser humano? <<...son muy feas (1/5). Media hora cuesta sobre 80-100 €... y las chicas de lo más liantas y mentirosas, mucho... EL LIBRO DE RECLAMACIONES!!! >>

Y qué decir de los comentarios acerca de la posible edad de estas personas, hablan en todas las aportaciones del foro refiriéndose a ellas como “chicas”, no hablan de mujeres, alguno hasta se aventura a predecir su edad en base a lo que ha visto <<ninguna de las chicas superaba los 22 añitos de edad>>.

¿Le pidió la documentación? ¿Es capaz de hacer pruebas de ADN con sólo mirar? ¿Le dijo ella la edad sin mentir? << las mamis unas viejecillas SUDACAS que ya les vale.... podrían estar más buenas que el precio se lo vale...Las chavalalillas>>. No se ve ningún comentario que pueda suscitar respeto.

Vemos cómo no es algo ajeno al siglo XXI y en consecuencia, a las sociedades emergentes del conocimiento y las tecnologías, el seguir utilizando como excusa un enlace matrimonial para asistir al consumo de prostitución. <<está bien Recomendable para despedidas de solteros. Estuvimos en la despedida de mi primo pedri y el show de striptease estuvo muy bien y pagamos a escote, unos 220 pavos por chica. >> Pareciera que “las películas de los años 50 de Fernando Esteso o Paco Martínez Soria”, estuviesen en auge como nunca y sean aún la fuente de inspiración de muchos.

No podemos acabar este análisis sin relacionar las fuentes de procedencia de niñas, niños y mujeres tratadas para la explotación sexual en España, que nos muestra la Memoria



de La Fiscalía General del Estado<sup>15</sup> y que hemos desarrollado en el epígrafe anterior titulado: “Procedencia de la trata en España y tránsito hacia el resto de países”. Es cuando poco curioso, que se den las mismas nacionalidades en este foro online, según informan sus participantes, a las nacionalidades indicadas por las estadísticas referidas a todo el país en relación a un momento determinado (año 2009) y que han sido resaltadas en color azul. Coinciden exactamente en su mayoría con las dadas oficialmente, tales países son Rumanía, Bulgaria, Colombia, Europa del Este (puede tratarse además de Rumania, nombrada ya, de Rusia), Brasil, Colombia y Latinoamérica (puede incluirse además en ella Paraguay)

---

<sup>15</sup> Ver página xx de este documento. El mapa muestra las mismas nacionalidades que los “clientes” redactan como si tal cosa en su foro.

---

#### 4.4 Las prostitutas de la casa de ventanas tapiadas

Este epígrafe forma parte igualmente, una observación participante, de una experiencia personal referida a la trata, no en mi persona, pero sí como testigo.

La historia que cuento a continuación, la viví en primera persona, hace muchos años. Probablemente sea el foco motivacional que me ha llevado a buscar información e investigar sobre esta brutalidad que atenta contra los principios básicos de la humanidad y que siguen pasando desapercibidos para el resto de la sociedad.



Cuando era pequeña, tal vez 13 ó 16 años, cerca de donde vivía, un barrio humilde de Córdoba, el "Sector Sur" al bies de la carretera de la avenida de Cádiz, en su confluencia hacía la "torrecilla", junto a una gasolinera, había una especie de casa abandonada de dos plantas o la parte de arriba de un local de un edificio viejo, cuyos balcones estaban tapiados: una parte con verjas negras y otra, recubierta de maderas colocadas a modo de aspa.

Una tarde noche, en la que yo no debía estar ya por la zona, una amiga de la infancia y yo, paseábamos a unos 45 metros del lugar.

De repente, a través de los huecos de las aspas de aquellos ventanales formados por dos maderas cruzadas, se agarraban a ellas y gritando como podían pidiendo ayuda, por diferentes habitáculos, dos chicas/mujeres de no sé qué edad podrían tener, completamente desnudas con pelo negro zaino muy largo y robusto, semi liso, y acento latinoamericano. Sólo se veía tras sí oscuridad y algún hombre que forcejeaba y las agarraba, tapándoles la boca. Diferentes voces gritando se entremezclaban ante el silencio exterior y el pasar de coches...

Sus cuerpos y gritos delante del vacío, de aquel oscuro y mugroso sitio, y la “omisión” en la calle...no se me van ahora de la mente. Tengo 36 años y no supe ponerle nombre a aquello hasta hace poco, ni siquiera hace unos años se lo hubiese puesto. Tampoco nunca lo había vuelto a recordar, al menos, no de la forma con la que me viene a la mente estos días, cuando busco información sobre la explotación sexual.

Es un recuerdo que ha permanecido latente en mi memoria y pasó desapercibido para mí hasta que supongo que de alguna forma, he sido consciente de lo que vi aquel día, que se trataba de una injusticia, y no formaba parte de ningún mundo racional, ni del sentido común que acompañen las relaciones interpersonales.

También se me viene a la memoria cómo me sorprendió tanto aquello y el impacto que me produjo. Supongo que pensaría que quise pensar para obviar lo que veía, que “eran prostitutas” y eso sería lo normal en ese mundo, y tal vez de alguna forma implícita me diría a mi misma -qué no hubiesen estado ahí, o si gritan es porque se lo merecen...o prefiero no saber sobre qué otras razones absurdas pensé...

Tampoco tengo claro si la policía llegó antes de irnos de esa zona; si llegó a ir, o si nunca lo hizo porque seguramente todo el mundo, pensó lo mismo que yo, “son prostitutas, qué más da” y si finalmente llegó la policía... ¿Qué ocurrió después con las víctimas? Era el año 1986, tal vez 1990 aproximadamente. No había conciencia de género; ni protocolos ante la explotación sexual, no existía ninguna Ley sobre violencia de género (aunque hoy día, en el mundo de la prostitución no esté reconocida como tal violencia) tampoco existían “Tratados de Palermo”, no había el tejido social de nuestros días o asociaciones implicadas por esta causa, a esos niveles, en esta ciudad. Por otra parte, los policías no estaban formados con estas sensibilidades, hoy, 2012, aún empiezan a hacerlo. No se practicaba la conciencia social a través de políticas públicas que las generase, existía mucho silencio.... Aunque tampoco en nuestros días, unos veintidós años después, existe esa conciencia: “las putas, son eso, sólo putas”.

Aquella estampa fue con los años convertida en un club de alterne, registrada tal vez por el INE como bar, bingo, u otros.... A aquel local, le fueron haciendo obras y ya algo más acicalada por fuera, la pintaron de salmón, y los ventanales como muestra la foto de arriba, se forjaron más con hierro incluyendo en la portada frontal diferentes luminosos, tales como “€ Euro 2000, Club 2003...”

Desconozco si aún hay “movimiento” o si sigue “abierto”. No lo estaba cuando fui testigo de aquella brutalidad, y aunque haya pasado mucho tiempo, entiendo que quienes cometieron un delito aunque ya prescrito, probablemente hoy, con la impunidad de no haber sido resuelto aquel, entiendo podrán volver a cometerlo.

Mª Dolores Gómez Guerrero.  
Madrid-Diciembre 2011

---

De alguna forma, aquel recuerdo que permaneció en mí aletargado, ha estado siempre apretando los dientes, convulso, frente a tal barbarie. Casi esperando a ser despertado ante un chasquido de dedos que aparece junto a los ojos, cuando la mirada está clavada en otros lares. Afortunadamente, hubo un acto de reconocimiento en mi persona con el paso del tiempo sobre lo ocurrido, pero no fue sino gracias a que los diferentes actores implicados; ONG's, asociaciones, plataformas, instituciones, así como las diferentes políticas públicas y proyectos de intervención social que se llevan a cabo en las sociedades actuales y que junto con un curso que realicé sobre la trata, llegaron a mí para ser consciente de este gravísimo problema social. Fue a partir de recibir esa formación específica sobre la trata, que supe poner nombre a aquello de lo que fui testigo de pequeña.

La formación es clave fundamental para erigir una sociedad asentada en unos valores democráticos y justos, potenciando la igualdad. Formar es concienciar, es crear crítica y focos de valoración que no pueden pasar por nuestros ojos sin que le echemos el más mínimo vistazo. Se deben impregnar las conciencias de intolerancia hacia estas prácticas, que con tanto tesón las organizaciones quieren que sigan tan arraigadas a las costumbres.

¿Qué nos dice todo ello? ¿Qué luz puede aportar a esta investigación? ¿Pueden contar las estadísticas estos hechos?

Es muy probable que aquellas víctimas hoy ya no vivan...Igual se pudieran ver sus cuerpos paseándose en alguna esquina de alguna calle, polígono o rincón de cualquier ciudad española, europea o resto del mundo, formando parte de esa otra esfera al que parece volvemos la mirada. ¿Qué pueden pensar? Tal vez intentaron más veces pedir ayuda, los días o semanas posteriores, pero los mecanismos fallaron y la ausencia de estos, no pudieron ponerse en marcha, por lo que probablemente tuvieron que resignarse a vivir prostituidas el resto de sus vidas, siendo ajenas para la sociedad, que las mira sin escrúpulos, las culpan para mayor gloria de los proxenetas que las atemorizan.

Intentar normalizar las situaciones violentas porque provengan de determinados sectores de la población, es una actitud muy grave, la sociedad no debe consentir que ello ocurra, por “muy natural” que los intereses económicos que hayan de por medio quieran hacérselo creer. No es natural en el siglo XXI ver a una persona vender su cuerpo en un periódico, en la calle, en un club, en un piso... a sabiendas de que las redes organizadas encabezadas por proxenetas y la cantidad ingente de dinero que ello mueve, está detrás de todo esto.

La prostitución, no debería ser una actividad normal, porque en la normal actividad de ponerla en práctica de forma individual en el ejercicio de nuestras vidas, nadie querríamos pertenecer a ese mundo, si hay posibilidades laborales reales distintas. Se ha de potenciar el no mirar hacia otro lado ya que los problemas nunca se solucionan eludiéndolos. La esclavitud sexual que caracteriza a las modernas sociedades contemporáneas debe eliminarse y paralelamente crearse los mecanismos necesarios para que tanto las mujeres prostituidas puedan verdaderamente encontrar una salida a esas situaciones de explotación que las haga integrarse en la sociedad. De otra parte, se debe reforzar la educación tanto formal como la informal, así como las que nos llega desde los medios de comunicación a diario, en orden a eliminar cualquier mensaje que implique a las personas, sobre todo a las mujeres como objetos de mercancía.

Esto no ocurre sólo en “países exóticos” que solemos ver en “los documentales de la dos” y que miramos con desconfianza hacia las implicaciones políticas de sus países o la corrupción al respecto. Esto ocurre en España, en nuestras ciudades, pueblos... en los <<puticlubs>> de carretera. No es ajeno a nuestra sociedad, forma parte de ella, y como tal no se debe ignorar.

## 4.5 Encuesta de salud y hábitos sexuales del INE

La secuencia que se ha seleccionado (Tabla 6) hace referencia a la Encuesta de Salud y Hábitos Sexuales del año 2003, última realizada por el Instituto Nacional de Estadística, referida a los “Hombres de entre 18 y 49 años que han hecho uso de la prostitución alguna vez en la vida”<sup>16</sup>, que se llevó a cabo en toda España: se ha seleccionado la que hace referencia a la zona en la que se ha centrado parte de nuestro estudio; la Comunidad de

Tabla 6 Encuesta de Salud y Hábitos Sexuales del año 2003

Comunidad de Madrid	Sí	No	No consta
Unidades:			
Miles de Personas	357,8	996,2	9,7

Gráfico 9



Fuente: Elaboración propia, a partir los datos publicados por el INE.

<sup>16</sup> Se puede pensar que las respuestas no son muy veraces en las respuestas de la encuesta de “hábitos sexuales”, aun a sabiendas de que se explica concienzudamente la forma en la que se hacen las preguntas, realizadas con una aplicación informática, mediante ordenador portátil, de manera muy discreta, no siendo posible poder “volver atrás” para ver las respuestas, y quedándose éstas archivadas por completo para una mayor preservación del anonimato. De ninguna manera pueden volver a ser consultadas, por las características de sus preguntas, sino una vez que son tratadas por las personas técnicas estadísticas, en orden a depurar todos los datos obtenidos para su explicación posterior. Toda la información se manipulará sólo por la persona que participa en el estudio muestral, exclusivamente cuantitativo

Mucho ha llovido desde esta encuesta, diez años ya sin que se haya publicado otra más actual al respecto, son muchos para poder esgrimir algún tipo de conclusiones análogas al respecto. Si bien, como nos indicaba la coordinadora del Centro de Atención Integral a Mujeres y Unidad Móvil, Concepción Arenal, la demanda de jóvenes empieza a subir. Ahora hay muchísimos clientes que son jovencísimos...es como una afición, que se ha cogido...como el que “se va de toros” pues ahora “se va de putas”..., siempre ha habido gente que ha ido a busca la prostitución, pero ahora son perfiles de jóvenes, de chavales...o sea, que lo hacen como diversión absoluta, como forma de salir... (Coordinadora, 2012)

La verdad que estos datos, son muy significativos ya que ello entra en contradicción con las políticas de igualdad que se deben de estar implantado y parece no llegar a toda la población, o llegan con anomalías. ¿Qué se está haciendo mal? ¿Si hay una Ley que quiere impulsar medidas que fomenten la igualdad, por qué no se lucha contra la publicidad y estereotipos machistas? ¿De qué nos sirve tener una jurisdicción sobre igualdad y violencia de género si en el día a día se van creando otras esferas que muestran violencia, desigualdad entre los géneros, etc.? En las sociedades tan avanzadas tecnológicamente, no debe haber cabida para dar total impunidad al hecho de normalizar una práctica tan poco relacionada con los derechos humanos.

Desde esta investigación, se parte de la idea de que se ha de imponer la perspectiva de género para lograr mayores cotas de igualdad en todos los ámbitos. A mayor grado de igualdad, menor grado de demanda de mujeres prostituidas, puesto que los hombres no encontrarían bajo ningún concepto legitimidad en sus actos para conseguir sexo, a costa de cualquier cosa.

## 4.6 Estrategia de la Unión Europea para la erradicación de la trata de seres humanos (2012 – 2016)

Acompañamos en este epígrafe de los datos, tablas y comentarios referidos en la Comunicación de la Comisión al Parlamento Europeo, al Consejo, al Comité Económico y Social Europeo y al Comité de las Regiones, en Junio 2012. Estos datos hacen referencia a las secuencias que se registran por parte de los países miembros, veintiún<sup>17</sup> Estados miembros de la UE presentaron información específica por sexo. Dicha información muestra que durante el período de tres años analizado, las mujeres y las niñas fueron las principales víctimas de la trata de seres humanos; las mujeres representaban el 79 % de las víctimas (de las cuales, el 12 % eran niñas) y los hombres el 21 % (de los cuales, el 3 % eran niños).

En estas estadísticas se vuelven a nombrar las mismas nacionalidades que en años anteriores fueron protagonistas como países de origen en la emisión de personas para ser tratadas con fines de explotación sexual, entre otras. Con una salvedad, las mafias chinas parece que cada vez empiezan a ser más nombradas. Ya que como indica esta “comunicación europea”: La mayoría de los Estados miembros informaron de que la mayoría de las víctimas proceden de la UE, principalmente de Rumanía, Bulgaria, Polonia y Hungría. Gran parte de las víctimas de países no pertenecientes a la UE proceden de Nigeria, Vietnam, Ucrania, Rusia y China. (ibíd., p.3). Como novedad, junto a la muestra estadística de China, nos encontramos con Vietnam, como nuevo referente de país de origen.

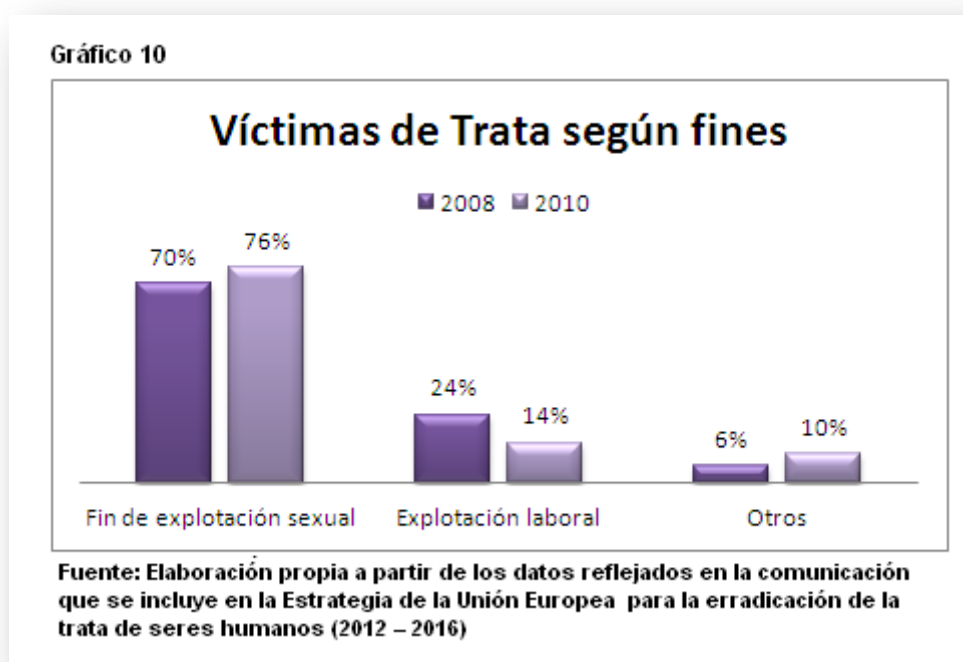
La explotación sexual es de nuevo el foco de atención de toda la Unión Europea en orden a mitigar esta terrible problemática, que junto con las demás es la que mayor número de víctimas cada año provee. Siguiendo con los datos, referidos a Europa, concluyen: Tres cuartas partes de las víctimas registradas fueron objeto de trata con fines de explotación sexual (aumentando del 70 % en 2008 al 76 % en 2010), y el resto, con fines de explotación laboral (disminuyendo del 24 % en 2008 al 14 % en 2010), de mendicidad forzosa (3 %) y servidumbre doméstica (1 %). (ibíd., p.3).

---

<sup>17</sup> De esos veintiún miembros, cabe mencionar el hecho de que España no entregó datos sobre trata en el año 2008, como podemos observar en la tabla número 3 anexada al final de este trabajo ( Table 3: Identified and presumed victims by gender per sexual exploitation ) eurostat



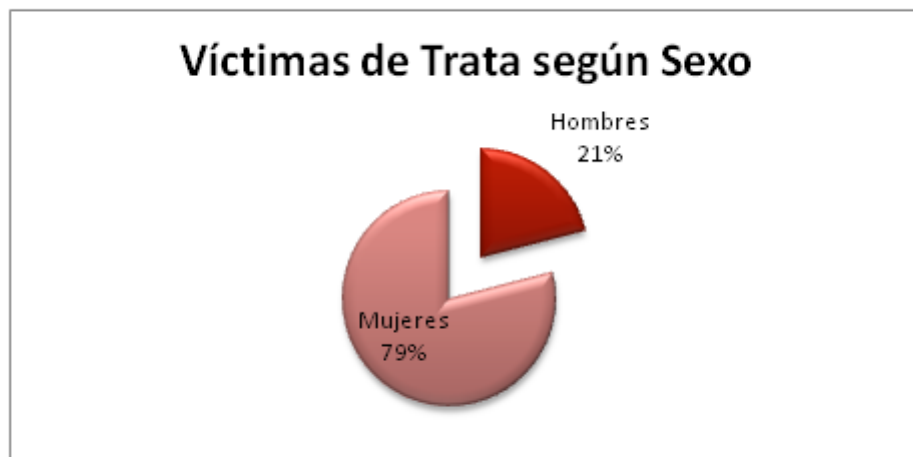
Centramos nuestra atención en las próximas convocatorias para observar cómo han evolucionado los datos según publican en sus conclusiones; El primer informe, que se presentará en 2014, incluirá una primera evaluación de la presente Comunicación ( ibíd., p.18). Mostramos a continuación los gráficos para una mayor comprensión de los datos ofrecidos en párrafos anteriores.



Como podemos observar en el gráfico 10 hay un porcentaje mucho mayor de trata dedicado a la explotación sexual, que la que se da con fines de explotación laboral y otros tipos. Datos que nos revelan la cantidad ingente de dinero que mueven las redes y mafias de explotación sexual.

Por otra parte, y como se indica en esta comunicación emitida por el Parlamento Europeo a los países miembros, los datos referidos a hombres y mujeres que pueden observarse en los porcentajes del gráfico 11 referidos a “Las Víctimas de Trata según sexo”, siendo mucho más alto el dato referido a mujeres y niñas, éstos vienen dados sobre todo por la tipología de trata a la que están sujetos, se entiende, trata con fines de explotación sexual, donde las mujeres representan un mayor número y trata con fines laborales, en este caso son los hombres los que representan el mayor grosor, dentro de ser un menor porcentaje su representatividad. La vulnerabilidad frente a la trata y las diferentes formas de explotación está en función del sexo. Mientras que las mujeres y las jóvenes tienden a ser objeto de trata para su explotación en la industria del sexo, en el trabajo doméstico o en el sector de los cuidados, los hombres y los niños tienden a ser víctimas del trabajo forzoso, en particular en la agricultura, la construcción, la explotación minera, la silvicultura y la pesca.

Gráfico 11



Fuente: Elaboración propia a partir de los datos reflejados en la comunicación que se incluye en la Estrategia de la Unión Europea para la erradicación de la trata de seres humanos (2012 – 2016)

## 4.7 Razones para no legalizar la prostitución

A partir de nuestras consideraciones sobre la teoría abolicionista, en materia de prostitución, creemos necesario exponer una serie de razones que se recogen en la guía sobre la Prostitución, Claves básicas para reflexionar sobre un problema, realizado para la Coalición Internacional Contra el Tráfico de Mujeres por Janice G. Raymond . Damos pues paso a las diez razones recogidas en esta guía:

1. La legalización / despenalización de la prostitución es un regalo para los proxenetas, los traficantes y la industria del sexo.
2. La legalización / despenalización de la prostitución y de la industria del sexo promueve el tráfico sexual.
3. La legalización / despenalización de la prostitución no supone un control de la industria del sexo. La expande.
4. La legalización / despenalización de la prostitución aumenta la prostitución clandestina, ilegal y la prostitución de la calle.
5. La legalización de la prostitución y la despenalización de la industria del sexo promueve la prostitución infantil.
6. La legalización / despenalización de la prostitución no protege a las mujeres que están en la prostitución.
7. La legalización / despenalización de la prostitución aumenta la demanda de la prostitución. Incentiva a los hombres a comprar a las mujeres por sexo en un entorno social más permisible y de mayor aceptabilidad.
8. La legalización / despenalización de la prostitución no promueve una mejora de la salud de las mujeres.
9. La legalización / despenalización de la prostitución no aumenta las posibilidades de elección de las mujeres.

10. Las mujeres que están dentro de la prostitución no quieren que se legalice o despenalice la industria del sexo.

La última, razón parece ser muy reveladora en cuanto al hecho que sean las propias mujeres quienes decidan sobre ello y no aquellos que ostentan los intereses económicos de todo este negocio, tales como proxenetas, redes, mafias, clubs etc., que gestionan todo.

Queremos añadir además un hecho que nos llama la atención recogido en las conclusiones que se detallan en el “II Plan Contra La Explotación Sexual y La Atención a La prostitución en La Ciudad de Madrid” sobre las cuestiones más demandadas que las mujeres hicieron en su mayoría, durante siete años consecutivos, que fueron las relacionadas con pedir información sobre oportunidades de empleo. “Del análisis de las atenciones realizadas se evidencia que las principales demandas planteadas por las mujeres en situación de prostitución atendidas en el periodo 2004 al 2011 fueron las de recibir apoyo o información para el empleo” (Área de Gobierno de Familia y Servicios Sociales)

Se detallan a continuación algunas de las situaciones que llevan a las mujeres y menores a ser víctimas de todo este negocio que lucra a una red extensa de personas a partir de la explotación ejercida contra los más vulnerables y las mujeres, recogido en el documento *La prostitución, Claves para la reflexión de un problema* (op. cit. p.30).

#### **Circunstancias que favorecen, el ingreso en el mundo de la explotación sexual:**

- Los malos tratos.
- Carencias afectivas fruto de una ruptura de la unidad familiar.
- Analfabetismo.
- Drogodependencias.
- Condiciones vigentes del fenómeno migratorio.
- Graves necesidades económicas.
- Maternidad de adolescentes.
- Ausencia de respaldo social o familiar en determinados momentos de sus vidas, etc.

Ello nos refuerza la idea de que, la libertad plena para ejercer la prostitución es un invento que le interesa sobre todo a las grandes redes de tráfico y comercio sexual, que se lucran con cantidades ingentes de dinero. Parece que la exclusión social es de nuevo protagonista de toda esta situación de la que es difícil salir.

#### 4.8 A un sólo click.

Para terminar, dejamos este epígrafe que hemos dedicado también a la investigación cualitativa, como ejemplo de la cantidad de oferta de todo tipo y las muestras de aquello que los clientes demandan en cualquier web de tenerlo tan fácil como abrir el explorador de internet.

Una web que nos lleva a muchos sitios de la geografía española de cuya base de datos se ha seleccionado el de la ciudad de referencia en este estudio, Madrid. El itinerario que se ha elegido ha sido el de demanda de prostitución china, pero la oferta es infinitamente amplia.

El último enlace muestra que existe una terrible demanda de chicas jóvenes, que la promiscuidad está a la orden del día; “clientes” queriendo tener relaciones sin preservativo, la demanda no tan implícita de chicas muy jóvenes, las chicas no saben hablar español como indican en el foro, algo que por otra parte nos invita a entender que tienen poco o ningún contacto con la sociedad española. Muchas son las barbaridades que en él se comentan, que nada tiene que ver con respeto e igualdad de género y la libre elección.

Los comentarios ayudan a comprender que <<esto>> no acabará hasta que no haya una legislación firme sin lagunas legales que castigue duramente y por otra parte, hasta que las perspectivas de género calen de una vez por todas en la sociedad para quedarse.

En la web se puede marcar otros itinerarios diferentes que contrasten muchos de los datos que se han descrito en este estudio (procedencia de las mujeres, promiscuidad, situación social de pobreza, marginación y nivel formativo, etc.)

Dejamos pues, este ejemplo, para las reflexiones oportunas que quieran hacer al respecto.

<http://www.spalumi.com/>

- Pinchamos en Pisos y Agencias (Madrid)

**Itinerario Web**

DE LUMIS POR MADRID



**Sub-Foros:**

 Acompañantes (Madrid)	 En la Calle (Madrid)
 PseudoLumis (Madrid)	 Pisos y Agencias (Madrid)
 Clubes (Madrid)	 Más de 40 (Madrid)
 Escorts y Chicas VIP (Madrid)	 Masajes (Madrid)
 Travestis (Madrid)	 SeXtreme (Madrid)
 Fotos Falsas	 Profesionales del relax de Madrid

<http://www.spalumi.com/f40/>

- Pinchamos en pisos de Orientales.

<http://www.spalumi.com/f153/>

- Pinchamos en “Chinas en Goya”.

<http://www.spalumi.com/f153/chinas-en-goya-92217.html>

## 5. CONCLUSIONES

Las certezas planteadas al principio en este proyecto de investigación, nos llevan irremediabilmente a contrastar las hipótesis definidas tanto por los datos mostrados cuantitativamente (con algunas puntualizaciones) , como por los resultados cualitativos que nos muestran una realidad palpable, difícil de ignorar. Incluso nos lleva a replantearnos más cuestiones por la amplitud de características que lleva consigo este fenómeno social tan complejo. Ya que en él intervienen todo tipo de factores; la cultura, el nivel de tolerancia que tengan en el país de origen (en Latinoamérica por ejemplo, existe mucho abuso sexual, por lo tanto hay una normalización y tolerancia a la violencia alto), la información en el país de destino, la atención que reciban de las diferentes unidades móviles que vayan visitando las zonas donde se encuentren prostituyéndose, la formación en materia de trata y explotación sexual del país de origen así como el de destino y muchos otros.

Como apunta el informe sobre el tráfico de seres humanos de la agencia estadística europea, aún hay países que no se han adaptado a la DIRECTIVA 2011/36 de 5 Abril 2011, tal es el caso de España que puede ser sancionado si no lo hace en breve, ya que como indica el artículo 22, debe incorporarse al derecho nacional. “Los Estados miembros pondrán en vigor las disposiciones legales, reglamentarias y administrativas necesarias para dar cumplimiento a lo establecido en la presente Directiva a más tardar el 6 de abril de 2013” (Dir. 2011/36/UE del Parlamento Europeo y del Consejo de 5 abril de 2011. A fecha de hoy, 8 de Julio de 2013, aún no lo ha hecho y no se sabe cuánto se tardará en ratificarla. “En este momento, 26 Estados miembros han ratificado el Protocolo de Palermo, los 23 Estados miembros de la UE han ratificado el Convenio del Consejo de Europa (la situación en la que se encuentra a fecha de 15/4/2013) y de haber transpuesto las definiciones legales en su legislación nacional. La Directiva de la UE debe ser transpuesta por los Estados miembros el 6 de abril de 2013 y es el marco legal más importante en la Unión Europea en la lucha contra la trata de personas. Por esta razón se hace referencia en este documento, previendo su aplicación por los Estados miembros y en la perspectiva de los posibles pasos a seguir”<sup>18</sup>. (Eurostat. op.cit. p. 20) Se considera que es de máxima importancia que se aplique la normativa para el correcto funcionamiento y coordinación de las diferentes instituciones implicadas, así como las organizaciones públicas y privadas que estén más o menos relacionadas con esta temática.

---

<sup>18</sup> Traducción propia.

La investigación nos lleva a concluir, en cuanto a los datos estadísticos se refiere, que no muestran sino una parte de un universo mucho más amplio al no podemos acceder salvo de forma indirecta. Ya que ese <<todo>> que lleva consigo la prostitución, trata y otras formas de explotación sexual, está muy oculto y entraña miedo a quienes lo padecen como para poder ser identificadas las víctimas.

Queremos además señalar un aspecto importante que debemos abstraer acerca de la explotación sexual y la trata con fines de explotación sexual, para que se entienda el hecho que en la entrevista cualitativa ya nos comentaba la Coordinadora con relación a la “libertad” de ejercer la prostitución. Ya que como hemos visto, son diferentes circunstancias las que están abordando esta problemática; un nivel de vida bajo con pocos recursos económicos tanto en el país de origen como en el de destino, formación baja y no homologada en el país de destino, abusos sexuales en el entorno familiar y próximo, hacia las mujeres desde muy jóvenes en el país de origen, y un largo etcétera, que no hace sino potenciar de alguna forma una aceptación de esta actividad sin reparar ni ser conscientes de la gran cantidad de violencia de género que enmascara todo ello. En este sentido, aclarar la circunstancia que se da con la explotación sexual y la trata; una cosa es venir a España a ejercer la prostitución consciente de ello y otra el caer en las redes de explotación. La primera no implica engaño previo como sí lo haría en la trata, pero en ambas, se suceden; violaciones, palizas, coacciones, en orden a realizar el mayor número de servicios y obtener así mayores ingresos que irían a parar a los proxenetes, nunca a la mujer prostituida, ello con el fin de provocar miedo.

Asimismo, como hemos visto, la educación es el foco principal para erradicar toda esta esclavitud sexual, ejercida mayormente por una demanda de hombres en su mayoría que, desengañémonos de una vez ya, no prometen ninguna cota de igualdad en la actitud de consumir prostitución, o cualquier otro beneficio que provenga de la explotación sexual sean éstos con fines o no comerciales<sup>19</sup>. Esa educación a nivel de información y formativo que genere concienciación y “sentido de lo que ocurre” es necesaria como podemos observar en orden a erradicar la tolerancia hacia los abusos y la violencia que experimentan las mujeres en situación de prostitución<sup>20</sup>.

---

<sup>19</sup> Ver epígrafe dedicado a las diferentes tipologías de explotación sexual con el que se entiende también, ninguna de ellas son propicias para generar igualdad entre las personas independientemente de su sexo, y que no sólo contribuyen al deterioro de las relaciones interpersonales sino que amedrentan la posición de infravaloración que se les hace a las mujeres por la condición de serlo.



Por otra parte, tal y como nos comentaba la coordinadora del Centro de atención integral a mujeres y unidad móvil, Concepción Arenal, vemos alarmante que haya un reclamo de ocio por parte de jóvenes en relación al consumo de prostitución, y al mismo tiempo, un reclamo de turismo sexual que de nuevo nada favorecen las relaciones interpersonales entre los géneros y consideramos hay que prestarle una atención especial.

Como hemos visto en las páginas que anteceden éstas, la explotación sexual es tan amplia y abarca tantísimas realidades (niñas, y niños, mujeres sobre todo, reclamo también de hombres) que es imposible poder dedicar en un trabajo de fin de Máster, ya se dispone de poco tiempo y recursos imprescindibles para llegar a una información más concreta que ayude a comprender en su totalidad, la dimensión que ocupa en unas sociedades cada vez más globalizadas.

Creemos que para abordar esta problemática se deben crear mecanismos dentro de programas y políticas públicas que impulsen:

- Endurecimiento de las penas que persigan los Delitos contra la libertad e indemnidad sexuales. Aplicabilidad de la ley en su conjunto hacia los delitos que se cometan además del de la trata (coacciones, amenazas, violaciones, agresiones...).
- Transversalidad en la educación ya que es una herramienta efectiva de concienciación y divulgación del conocimiento sobre cualquier aspecto de la vida.
- Cooperación nacional e internacional a nivel tanto europeo como con los países de procedencia de las víctimas. Crear convenios y comunes.
- Plataformas de investigaciones y recursos sobre la trata, la prostitución y toda forma de explotación sexual, que unifique criterios y que propicie un fondo documental y base de datos a partir de la creación de un observatorio exclusivo sobre la problemática.
- Creación de un eje central que coordine de manera efectiva las diferentes acciones entre todos los entes implicados en la resolución de este problema (Ong's, Cuerpos y Fuerzas de Seguridad del Estado, Fiscalía de Extranjería...)

- Distribución de publicidad sobre la concienciación de la prostitución, la trata y otras formas de explotación sexual a través de la administración pública, sindicatos, y sectores amplios de la sociedad, en orden a llegar al mayor número de personas

## 5.1 Futuras líneas de Investigación

Nos parece de máxima prioridad dar la mayor importancia posible a la búsqueda de información, divulgación y concienciación sobre el tráfico de niñas y niños, aplicando todos los recursos necesarios para frenar cuanto antes esa barbarie que con tanta incertidumbre se produce en nuestras sociedades.

Se debe proseguir la búsqueda de la concreción sobre muchos aspectos en los que existen lagunas y dificultades legales tal y como muestran las memorias de fiscalía (Fiscalía General del Estado, 2012).

Por otra parte, pensamos que se debe incorporar en futuras líneas de investigación la prostitución y explotación sexual que atañe a hombres. Es necesario estudiar su tipología, cuantificación de víctimas, así como aquellas analogías que puedan desprenderse del género, en orden a establecer conclusiones, que den un paso más certero hacia la vereda de la información. Que no es otra que la de tener un conocimiento más claro y profundo sobre esta otra realidad, que camina a galope con la demanda masculina existente. El Área de Gobierno de Familia y Servicios Sociales, dentro de La Dirección General de Igualdad de Oportunidades del Ayuntamiento de Madrid, recoge, -por primera vez-, la realidad de la prostitución masculina en esta ciudad, en el II Plan Contra La Explotación Sexual y La Atención a La Prostitución de la Ciudad de Madrid (2012-2016). Así las cosas, los datos y evolución de los mismos, deben ser tenidos en cuenta en próximas investigaciones.

Dado que en este proyecto de investigación de fin de Máster no se puede abarcar tanto, creemos también de máxima importancia, profundizar en esta materia con las mujeres transexuales que ven mermadas y coartadas sus posibilidades de trabajo por estar excluidas socialmente ante la discriminación brutal que sufren en el mercado de trabajo y cuyas únicas “salidas laborales” que encuentran, no son otras que la prostitución.

Al mismo tiempo, se debe indagar y buscar información sobre los anuncios publicitarios de todo tipo de medios (Internet, periódicos, televisión...) Como por ejemplo <http://www.alterning.es/> “Alterning, tu guía de puticlubs de España”. En este sentido, está claro que existen lagunas legales y algo falla cuando no siendo ilegal la prostitución,

pero tampoco estando regularizada en España, se muestra con tan poca discreción. El hecho que de esa actividad se genere dinero no puede ser nunca una excusa.

Por otra parte, no se ha hablado en ningún momento sobre el alcohol y las drogas, algo que parece estar presente de una manera irremediable en la prostitución. Muchas mujeres con alguna toxicomanía, ejercen la prostitución como única vía de ingresos para el consumo. También se hace necesario la búsqueda de información sobre la incidencia de trata con fines de explotación sexual entre las mujeres con nacionalidad española que recoge el informe estadounidense, “The 2013 Trafficking in Persons Report “

En otro orden de cosas, consideramos se ha de buscar información sobre el posicionamiento real ante la prostitución que tienen los diferentes partidos políticos; indicios podrían llevarnos a pensar que existe cierta unanimidad al respecto, entre sus posicionamientos. Pero sin duda generan una gran ambigüedad y oposición al respecto dentro de los mismos.

Como hemos visto, existe una demanda de chicos cada vez más jóvenes que ven como una opción más de ocio el acudir a un club o similar para consumir prostitución. Hay que parar eso, fortaleciendo los estudios y creando propuestas y programas que lleguen a todos sitios, principalmente en las poblaciones donde tienen por bandera y muy interiorizada esta práctica.

Desde la implantación de la directiva comunitaria en diciembre de 2010, tan sólo ha pasado dos años y medio. Tal vez, aún es pronto para poder valorar de una forma global datos cuantificables sobre los delitos contra con exactitud diferentes variables en torno a la trata, aunque el hecho de que sea tan temprana su implantación puede tener como ventaja el poder verter los errores detectados a lo largo de todos estos años donde la problemática era una realidad no cuantificable institucionalmente, o cuantificable con otras variables, mejor dicho y los recursos que se desplegaban topaban con la incertidumbre legislativa al respecto.

Se ha de profundizar en las diferentes formas de explotación sexual poco conocidas y que pudieran tener relación además, con la trata de personas, tales como los matrimonios forzados, la “pornografía” infantil, el “child grooming” y aquellas otras menos conocidas.

Se propone una búsqueda necesaria de formación muy concienzuda de todos los entes implicados, para la correcta identificación y protección a las víctimas. Creemos necesario investigar acerca del *síndrome de adaptación paradójica a la violencia*, para tener conclusiones más amplias y saber abordar esta problemática paralela.

Asimismo, en un futuro se deberá estudiar también las nuevas normativas que se refieren a la trata. Se espera encarecidamente se implante al derecho español la Directiva 2011/36/UE del Parlamento Europeo y del Consejo de 5 abril de 2011 y observar así los resultados que va dando, en orden a que su puesta en marcha dé mayores recursos y protección a las víctimas.

Se hace necesario recabar en centros de servicios sociales, así como los centros de salud, hospitales, y aquellos no oficiales, que puedan ofrecer pistas sobre el tipo de consultas y nacionalidades. ¿Qué ocurre con la población de mujeres chinas que están siendo víctimas de trata con fines de explotación sexual? Hay muy poca información al respecto.

También se cree necesario paralelamente estudiar la aplicación de la Estrategia de la Unión Europea para la erradicación de la trata de seres humanos (2012 – 2016) en la que el Ayuntamiento de Madrid, tienen encuadra el II Plan Contra La Explotación Sexual y La Atención a La Prostitución (2012-2016) en orden a llevar a cabo la Directiva comunitaria con las diferentes estrategias que se propone.

Por otra parte, se debe recabar datos estadísticos de información sobre diferentes variables, acerca de la nueva herramienta de Los Cuerpos y Fuerzas de Seguridad del Estado; mediante un teléfono gratuito 900 10 50 90 o mediante email [trata@policia.es](mailto:trata@policia.es). Yo particularmente he presentado denuncia vía email, sobre los hechos que relato en el epígrafe: “Las prostitutas de las casa de ventana tapiadas”<sup>21</sup>, que si bien es un hecho que ocurrió hace ya muchos años y cuyo delito ha prescrito, creo conveniente y necesario se conozcan los hechos de los que fui testigo y de la existencia de este club.

En última instancia, se considera necesario desarrollar un proyecto de investigación más amplio y con mayores recursos que puedan dar luz a toda la significación recogida.

---

<sup>21</sup> Ver epígrafe “las prostitutas de la casa de ventanas tapiadas”.

## 5.2 Aplicabilidad de los Resultados.

Desde el convencimiento sobre el hecho que supone poner de relieve los problemas sociales para generar un cambio a partir de las investigaciones acerca de aquello que afecta a las personas y a la sociedad en su conjunto, creemos necesario, que se debe incidir en ésta positivamente y de manera unívoca, a través de programas y políticas públicas.

Es importante, una articulación de medidas que realmente funcionen y sean efectivas en orden a parar la demanda de cualquier tipo de intercambio sexual gestionado con dinero. Pensamos que potenciar los recursos existentes de atención a las víctimas explotadas sexualmente, así como aquellos que están enfocados a dar información y crear con ello mayor concienciación en los distintos ámbitos de la educación, administraciones públicas, sindicatos, lugares de ocio, etc., debe ser una constante en el ejercicio y defensa de los Derechos Humanos.

Con este trabajo se pretende aportar un granito de sensibilidad desde el respeto que deben merecer las niñas, niños, mujeres y hombres, que están siendo explotadas y que día a día está en las calles, clubes o pisos en una situación que no podríamos imaginar en nuestras vidas y de esa situación se debe desprender el crear conciencia y articular un espacio de reflexión sobre una situación dramática que pareciera no tener fin si no es con la coordinación de todos los entes sociales.

Por último, no podemos olvidar, que el estudio de estas páginas representa un problema social. Y en ese sentido, se debe profundizar más en el hecho de que es importantísimo abordar la problemática desde un prisma multidisciplinar, ya que son muchos factores los que forman parte de esta barbarie humana (formación sobre la situación psicológica de la víctima, detección de la trata con fines de explotación sexual, atención a niñas, niños, que sean adaptables a su edad y sus vivencias, atención a su mujeres y hombres de manera adecuada a la problemática que están padeciendo, formación legal y todas las que sean previsibles). Creemos asimismo, interesante poder extrapolar distintos enfoques, en orden a fundir una mayor concreción de la materia desde el plano del derecho; de lo social, la psicología, la salud y la educación, así como aquellas otras que puedan verse afectadas por este proyecto, para poder actuar sobre ello.

## BIBLIOGRAFÍA

- Ⓢ ASOCIACIÓN CATALANA PARA la INFANCIA MALTRATADA. (s.f) . "Código de conducta del Sector Turístico para la Protección de niños, niñas y adolescentes contra la Explotación Sexual en los Viajes y en el Turismo". Barcelona. ACIM. Obtenido de [http://www.acim.es/es/que\\_hacemos/codigo\\_de\\_conducta\\_del\\_sector\\_turistico\\_para\\_la\\_proteccion\\_de\\_ninos\\_ninas\\_y\\_adolescentes\\_contra\\_la\\_explotacion\\_sexual\\_en\\_los\\_viajes\\_y\\_en\\_el\\_turismo\\_43/index.html](http://www.acim.es/es/que_hacemos/codigo_de_conducta_del_sector_turistico_para_la_proteccion_de_ninos_ninas_y_adolescentes_contra_la_explotacion_sexual_en_los_viajes_y_en_el_turismo_43/index.html)
  
- Ⓢ Asociación Para la Prevención, Reinserción y Atención A La Mujer Prostituida /Fundación Mujeres Progresistas. 2005. "La prostitución, claves básicas para reflexionar sobre un problema". España. APRAMP /Fundación Mujeres Progresistas.
  
- Ⓢ Asociación Para la Prevención, Reinserción y Atención A La Mujer Prostituida. 2010. "Balance del primer año del Plan Integral de Lucha contra la Trata de Seres Humanos con fines de explotación sexual". Madrid. APRAMP. Obtenido de <http://www.apramp.org/documento.asp?id=137>
  
- Ⓢ Aula Aragón. (s.f) Obtenido de <http://www.aularagon.org/files/espa/atlas/mapasmudosbcnegro.htm>
  
- Ⓢ Consejo General del Poder Judicial 2011. "Buscador de Jurisprudencia". España. CGPJ. Obtenido de <http://www.poderjudicial.es/search/index.jsp>
  
- Ⓢ Convención de la Naciones Unidas Contra la Delincuencia Organizada Transnacional y sus Protocolos.2000. Anexo II Protocolo para prevenir, reprimir y sancionar la trata de personas, especialmente mujeres y niños. Palermo. UNDOC. Obtenido de [http://www.unodc.org/documents/treaties/UNTOC/Publications/TOC%20Convention/TOC\\_ebook-s.pdf](http://www.unodc.org/documents/treaties/UNTOC/Publications/TOC%20Convention/TOC_ebook-s.pdf)
  
- Ⓢ Cospol Internet Related Child Abusive Material Project CIRCAMP.2010 "Child pornography" versus "Child sexual abuse material". European Union. RocketTheme. Obtenido de [http://circamp.eu/index.php?option=com\\_content&view=article&id=10:child-pornography-versus-child-sexual-abuse-material&catid=1:project&Itemid=2](http://circamp.eu/index.php?option=com_content&view=article&id=10:child-pornography-versus-child-sexual-abuse-material&catid=1:project&Itemid=2))

- Ⓢ Council of Europe. 2011. "One In Five. The Council of Europe Campaign to stop sexual violence against children" Council of Europe. Obtenido de ([http://www.coe.int/t/dg3/children/1in5/default\\_en.asp](http://www.coe.int/t/dg3/children/1in5/default_en.asp))
  
- Ⓢ Cruz, C.d 1998 Guía Metodológica para Integrar La Perspectiva De Género En Proyectos Y Programas De Desarrollo. EMAKUNDE, Instituto Vasco de la Mujer y Secretaría General de Acción Exterior.
  
- Ⓢ Federación de Asociaciones para la Prevención del Maltrato Infantil. (1990). <http://www.fapmi.es/>. Obtenido de <http://www.fapmi.es/contenido1.asp?sec=51&pp=1>.
  
- Ⓢ Área de Gobierno de Familia y Servicios Sociales. (2012-2016) II Plan Contra La Explotación Sexual y La Atención a La Prostitución de la Ciudad de Madrid. Madrid. Dirección General De Igualdad De Oportunidades.
  
- Ⓢ Diario Público. 2012. "La Trata de mujeres, un problema *en la puerta de al lado*". Madrid. Mediapubli Sociedad de Publicaciones y Ediciones S.L. Obtenido de (<http://www.publico.es/espana/397937/la-trata-de-mujeres-un-problema-en-la-puerta-de-al-lado>)
  
- Ⓢ España. Defensor del Pueblo. La trata de seres humanos en España: víctimas invisibles. Madrid: Defensor del Pueblo, 2012. (Informes, estudios y documentos). Obtenido de <http://www.defensordelpueblo.es/es/Documentacion/Publicaciones/monografico/index.htm>
  
- Ⓢ Federación de asociaciones para la prevención del maltrato infantil. 2010. "Campaña para la Prevención de la Violencia Sexual contra la Infancia. Uno de Cada Cinco". Madrid. FAPMI. Obtenido de (<http://www.fapmi.es/contenido1.asp?sec=51&pp=1>)
  
- Ⓢ Fiscalía General del Estado. 2010. "Memorias de la Fiscalía General del Estado". España. Ministerio Fiscal. Obtenido de ([http://www.fiscal.es/cs/Satellite?c=Page&cid=1242052134611&language=es&pagename=PFiscal%2FPPage%2FFGE\\_memorias&selAnio=2010](http://www.fiscal.es/cs/Satellite?c=Page&cid=1242052134611&language=es&pagename=PFiscal%2FPPage%2FFGE_memorias&selAnio=2010))

- Ⓞ Fiscalía General del Estado. 2011. “Memorias de la Fiscalía General del Estado”. España. Ministerio Fiscal. Obtenido de [http://www.fiscal.es/cs/Satellite?c=Page&cid=1242052134611&language=es&pagename=PFiscal%2FPage%2FFGE\\_memorias&selAnio=2010](http://www.fiscal.es/cs/Satellite?c=Page&cid=1242052134611&language=es&pagename=PFiscal%2FPage%2FFGE_memorias&selAnio=2010)
- Ⓞ Fiscalía General del Estado. 2012. “Memorias de la Fiscalía General del Estado”. España. Ministerio Fiscal. Obtenido de [http://www.fiscal.es/cs/Satellite?c=Page&cid=1242052134611&language=es&pagename=PFiscal%2FPage%2FFGE\\_memorias&selAnio=2010](http://www.fiscal.es/cs/Satellite?c=Page&cid=1242052134611&language=es&pagename=PFiscal%2FPage%2FFGE_memorias&selAnio=2010)
- Ⓞ Horno P., Melechón J. y Romeo F.J. TNG Soluciones de Cooperación y Espirales Cl. Manual, “La trata de niños, niñas y adolescentes: La atención integral a sus víctimas”. Ministerio de Sanidad y Política Social. Madrid. 2011.
- Ⓞ Instituto Nacional de Estadística. “Encuesta de salud y hábitos sexuales. Año 2003”. Madrid. 2012. INE. Obtenido de <http://www.ine.es/jaxi/menu.do?type=pcaxis&path=/t15/p455/a2003/p09&file=pcaxis>
- Ⓞ Instituto Nacional de Estadística. Cifras oficiales de población resultantes de la revisión del Padrón municipal a 1 de enero de 2011. Madrid. Obtenido de <http://www.ine.es/jaxi/menu.do?type=pcaxis&path=%2Ft20%2Fe260%2Fa2011%2F&file=pcaxis&N=&L=0>
- Ⓞ Jornadas Víctimas de trata con fines de explotación en España: la legalidad en el cuarto oscuro” (1ª, Noviembre, Madrid, 2012). Fundación Abogacía Española en colaboración con Woman’s Link Worwide
- Ⓞ La Sexta Columna. 2012. “Esclavas sexuales en España”. Madrid. La Sexta. (minuto 35.25.) [http://www.lasexta.com/sextatv/lasextacolumna/completos/esclavas\\_sexuales\\_en\\_espana\\_y\\_tu\\_que\\_miras/601293/1](http://www.lasexta.com/sextatv/lasextacolumna/completos/esclavas_sexuales_en_espana_y_tu_que_miras/601293/1))
- Ⓞ Ministerio de Sanidad, Política Social e igualdad. Observatorio Infancia.2012. “III Plan de Acción contra la explotación sexual de la infancia y adolescencia”. España. Ministerio de Sanidad, Servicios Sociales e Igualdad. Obtenido de <http://www.observatoriodelainfancia.msps.es/productos/home.htm>



- Ⓢ Oficina de Alto Comisionado de las Naciones Unidas para Los Derechos Humanos. (20 de Noviembre de 1989). Convención sobre los Derechos del Niño Adoptada y abierta a la firma y ratificación por la Asamblea General en su resolución 44/25. Obtenido de Convención sobre los Derechos del Niño Adoptada y abierta a la firma y ratificación por la Asamblea General en su resolución 44/25: <http://www2.ohchr.org/spanish/law/crc.htm>
  
- Ⓢ Oficina De Las Naciones Unidas Contra El Crimen Y Las Drogas. 2012. “La Trata de personas hacia Europa con fines de explotación sexual”. ONU. UNODC. Obtenido de. (<http://www.unodc.org/southerncone/es/trafico-de-pessoas/publicacoes.html> )
  
- Ⓢ Pinheiro, P.S. 2010 “Informe Mundial sobre la violencia contra los niños y las niñas”. UNICEF (Naciones Unidas). Obtenido de <http://www.unicef.es/actualidad-documentacion/publicaciones/informe-mundial-sobre-la-violencia-contra-los-ninos-y-las-nin>
  
- Ⓢ Fleta asín J. y Pan F. (2010) La violencia de Género en el Colectivo Extranjero: Factores Culturales e Indicadores de Prevención. *Aequalitas: Revista jurídica de igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres* (p. 48-61) Obtenido de <http://dialnet.unirioja.es/>
  
- Ⓢ Siddharth, K. 2010. “Tráfico sexual: el negocio de la esclavitud moderna”. Madrid, D.L Alianza Editorial.
  
- Ⓢ The statistical report on trafficking in human beings. 2013. European Commission. Eurostat. Obtenido de [http://www.ungift.org/knowledgehub/en/publications.html?vf=/doc/knowledgehub/resource-centre/EU/European Commission 2013 The statistical report on trafficking in human beings.pdf](http://www.ungift.org/knowledgehub/en/publications.html?vf=/doc/knowledgehub/resource-centre/EU/European%20Commission%202013%20The%20statistical%20report%20on%20trafficking%20in%20human%20beings.pdf)
  
- Ⓢ Unión Europea Directiva 2011/36/UE del Parlamento Europeo y del Consejo de 5 abril de 2011 relativa a la prevención y lucha contra la trata de seres humanos y a la protección de las víctimas y por la que se sustituye la Decisión marco 2002/629/JAI del Consejo. Diario Oficial de la Unión Europea 15 de Abril de 2012. L 101/1 núm 54, pp. 1-11. Obtenido de <http://eur-lex.europa.eu/JOIndex.do?ihmlang=es>

*Svetlana Demidovich, una chica rusa de 17 años  
vendida por 3000 euros a un club en Madrid.*

*Más de 800 hombres pagaron por los servicios  
sexuales en contra de su voluntad.*

*La trata de mujeres y niñas con fines de  
explotación sexual es la nueva cara de la esclavitud  
de nuestros días, también llamada*

*la Esclavitud del Siglo XXI\**

# **ANEXO I**

**Sentencia  
y**

**Auto**



Roj: ATS 5140/2013

Id Cendoj: 28079120012013201300

Órgano: Tribunal Supremo. Sala de lo Penal

Sede: Madrid Sección: 1

Nº de Recurso: 10089/2013 Nº de Resolución: 1040/2013

Procedimiento: PENAL - PROCEDIMIENTO ABREVIADO/SUMARIO

Ponente: JUAN RAMON BERDUGO GOMEZ Tipo de Resolución: Auto

## **AUTO**

En la Villa de Madrid, a nueve de Mayo de dos mil trece.

### I. HECHOS

PRIMERO.- Por la Audiencia Provincial de Madrid (Sección 3ª), en el Rollo de Sala 11/2012 dimanante del Sumario 2/2012, procedente del Juzgado de Instrucción nº 17 de Madrid, **se dictó sentencia, con fecha 26 de diciembre de 2012 , en la que se condenó a Luis María y a Camino como autores criminalmente responsables** de un delito contra los derechos de los ciudadanos extranjeros del art. 318 bis CP , de un **delito de trata de personas con fines de explotación sexual** del art. 177 bis CP , y de dos **delitos de prostitución coactiva** del art. 188 CP , y al primero además como autor de un **delito de violación** del art. 179 CP , sin la concurrencia de circunstancias modificativas de la responsabilidad, a las penas de cinco años de prisión, por el primer delito; cinco años de prisión, por el segundo delito; dos años y seis meses de prisión y multa de catorce meses a razón de 3 euros de cuota diaria, por el tercer delito; y la pena a Luis María de siete años de prisión por el delito de violación; y a indemnizar a las dos víctimas en las cantidades que se establecen en el fallo de la sentencia.



SEGUNDO.- Contra dicha sentencia se interpuso recurso de casación por Luis María , mediante la presentación del correspondiente escrito por la Procuradora de los Tribunales D<sup>a</sup>. María Luisa Estrugo Lozano, articulado en tres motivos por vulneración de precepto constitucional y por infracción de ley; y por Camino, mediante la presentación del correspondiente escrito por la Procuradora de los Tribunales D<sup>a</sup>. María Luisa Estrugo Lozano, articulado en tres motivos por vulneración de precepto constitucional y por infracción de ley.

TERCERO.- En el trámite correspondiente a la substanciación de los recursos el Ministerio Fiscal se opuso a los mismos.

CUARTO.- Conforme a las normas de reparto aprobadas por la Sala de Gobierno, de este Tribunal Supremo, es Ponente de la presente resolución el Excmo. Sr. Magistrado Don Juan Ramon Berdugo Gomez de la Torre.

## II: RAZONAMIENTOS JURÍDICOS

PRIMERO.- En los dos recursos se plantean cuestiones comunes que reclaman un tratamiento unitario. En los motivos segundo y tercero del recurso de Luis María , y en los tres motivos del recurso de Camino , formalizados todos ellos al amparo del art. 852 LECrim ., y del art. 5.4 LOPJ , se invoca la vulneración del derecho a la presunción de inocencia del art. 24 CE , en relación con el art. 120.3 CE . En todos los motivos, en realidad, se plantea la misma cuestión, que no es otra que la ausencia de prueba, de ahí que los examinemos agrupadamente.A) Luis María postula la ausencia de pruebas suficientes para la condena y se queja fundamentalmente de la falta de motivación, destacando que la sentencia carece de explicación sobre los motivos por los que llega a la convicción de los hechos que declara probados. Defiende que, en todo caso y conforme a la declaración de las testigos protegidas, **la determinación de venir a España a ejercer la prostitución y los medios para llevarlo a cabo son imputables a otras personas desde Paraguay y no al recurrente; añadiendo que tampoco esas declaraciones de las testigos permite concluir que no tenían libertad para decidir**, y por tanto no se le puede condenar por prostitución coactiva.



En el recurso de Camino se mantiene que no consta su participación en el hecho consistente en que las dos testigos protegidas se desplazaran a España, sin que resulte que tuviera intervención alguna en las gestiones realizadas para su llegada a España; ni que intimidara o coaccionara a las testigos protegidas a fin de que ejercieran la prostitución.

B) El derecho a la presunción de inocencia viene consagrado en nuestro sistema con rango de derecho fundamental en el artículo 24 de la Constitución . Implica que toda persona acusada de un delito debe ser considerada inocente hasta que se demuestre su culpabilidad con arreglo a la Ley ( artículo 11 de la Declaración Universal de los Derechos Humanos ; artículo 6.2 del Convenio para la Protección de los Derechos Humanos y de las Libertades Fundamentales, y artículo 14.2 del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos ). Esto supone que es preciso que se haya desarrollado una actividad probatoria de cargo, cuya iniciativa corresponde a la acusación, que desvirtúe racionalmente esa presunción inicial, en cuanto que permita declarar probados unos hechos y la participación del acusado en ellos.

La alegación de su vulneración en el recurso de casación puede ir orientada a negar la existencia de prueba; a negar la validez de la existente; a negar el poder probatorio o demostrativo de la prueba existente y válida, o a cuestionar la racionalidad del proceso valorativo efectuado por el Tribunal sobre las pruebas disponibles. Ante esta alegación, esta Sala del Tribunal Supremo debe realizar una triple comprobación.

En primer lugar que el Tribunal de instancia ha apoyado su relato fáctico en pruebas relativas a la existencia del hecho y a la participación del acusado en él. En segundo lugar, que las pruebas son válidas, es decir, que han sido obtenidas e incorporadas al juicio oral con respeto a los derechos fundamentales y con arreglo a las normas que regulan su práctica. Y en tercer lugar, que la valoración realizada para llegar a las conclusiones fácticas que son la base de la condena, teniendo en cuenta el contenido probatorio de la prueba de cargo disponible, no se aparta de las reglas de la lógica y del criterio humano y no es, por lo tanto, irracional, manifiestamente errónea o arbitraria ( STS 3/10/2005 ).

C) En los hechos probados se declara acreditado, en síntesis, que **Luis María y su pareja Camino , contactaron a través de la madre de Luis María con la testigo NUM000 , ofreciéndole venir a España para ejercer la prostitución en el domicilio**



de aquéllos, para lo cual remitieron el dinero para el viaje, para reserva de hotel y metálico para la testigo (835 euros) a fin de que pasara por turista; tras ser recogida por ambos procesados, se describe que la requirieron para que ejerciera la prostitución en el polígono "Marconi", determinando el horario y la cantidad que les tenía que entregar, manifestando la testigo su deseo de dejar de prostituirse y de volver a Paraguay, lo que no le permitieron, amenazándola con que unos amigos colombianos le harían daño, siguiendo en esa actividad por el temor a que la pudieran hacer algo a ella o a su familia pues sabían donde residían en Paraguay, hasta que finalmente abandonó la vivienda donde se alojaba. Igualmente convencieron a la NUM001, en este caso a través del hermano de Camino, de que viniera a España a trabajar cuidando a un menor, a la que también sufragaron el viaje y tras recogerla la alojaron en su domicilio, quitándole entonces el dinero e indicándole el verdadero objeto del viaje, que no era otro que el ejercicio de la prostitución, al menos hasta que saldara la deuda fijada por ellos en 4.500 euros; aunque la testigo inicialmente se negó, el procesado le amenazó e intimidó en los mismos términos que a la otra testigo; por el miedo infundido la testigo ejerció la prostitución en las condiciones que le exigían los inculpados, bajo su vigilancia y entregándoles todo lo recaudado; pese a que la testigo manifestó en varias ocasiones su deseo de dejar de prostituirse, **Luis María siempre la amenazaba diciéndola que su familia sufriría las consecuencias ya que conocían su domicilio en Paraguay**, hasta que finalmente, con la ayuda de un cliente, denunció los hechos a miembros de una asociación que en el polígono "Marconi" les ofrecían ayuda y abandonó el domicilio de los procesados.

Contrariamente a lo argumentado por los recurrentes, en el caso que nos ocupa el Tribunal de instancia ha contado con pruebas de cargo suficientes, obtenidas y practicadas con las garantías legalmente previstas, para racionalmente entender desvirtuada la presunción de inocencia y dictar un pronunciamiento de culpabilidad.

En efecto, nos encontramos aquí con una argumentación explícita, contenida esencialmente en el Fundamento jurídico cuarto de la resolución de instancia, en el que se enuncian y analizan las pruebas en que se asienta la convicción alcanzada y el relato que se asume como probado, consistente básicamente en las declaraciones de las perjudicadas; de cuya veracidad, según se expresa, no encuentra el juzgador motivo alguno para dudar, sino al contrario le ofrecieron dichos testimonios plena credibilidad.



La prueba básica está constituida por la declaración de las **dos víctimas, testigos protegidos**, cuyos testimonios resultaron plenamente convincentes y creíbles, destacando ambas de manera coincidente que **una vez alojadas en el domicilio de los procesados la dinámica fue la misma**, esto es, que **las obligaron a ejercer la prostitución en las estrictas condiciones marcadas (horario, precio por cada servicio, tiempo máximo de estancia con cada cliente, cantidad que debían recaudar...), exigiéndoles la entrega de prácticamente la totalidad de las ganancias**. Ambas manifestaron que no estaban de acuerdo con esas condiciones y que se vieron obligadas **porque Luis María las vigilaba en el polígono y las amenazaba con mandarles a un amigo colombiano y con golpearlas**. Los testimonios de los agentes de Policía encargados de la investigación confirman la versión de las testigos y víctimas de los delitos, pues **corroboran el miedo que sentían las chicas, al denunciar a las personas que las obligaban a ejercer la prostitución, y la realidad de que habían manifestado reiteradamente su deseo de abandonar esa actividad y referido las condiciones impuestas a las personas de la Asociación APRAMP, que acudían al polígono "Marconi" a brindarles ayuda, facilitarles preservativos y teléfonos de contacto a los que acudir**.

Frente a esas pruebas de cargo, todas ellas válidas en su producción, razonablemente valoradas y plenamente capaces para sustentar el fallo condenatorio, los recurrentes se extienden en alegaciones que pretenden combatir esa valoración de prueba llevada a cabo en la sentencia recurrida, negando a las declaraciones de los testigos una credibilidad que, por el contrario, la Audiencia les otorga, y que, en definitiva, se alejan del contenido que le es propio a un recurso de casación como éste.

Los motivos, por ello, se inadmiten de conformidad con lo dispuesto en el art. 885.1º LECrim .

SEGUNDO.- En el motivo primero del recurso de Luis María, formalizado al amparo de los arts. 852 LECrim ., y 5.4 LOPJ , se denuncia la vulneración del derecho a la presunción de inocencia del art. 24 CE .





A) Denuncia en este motivo la ausencia de prueba respecto al delito de violación que se le imputa.

B) Esta Sala tiene declarado que la declaración de la víctima, sobre todo en delitos cometidos en la intimidad buscada de agresor y víctima puede integrar la prueba de cargo necesaria para provocar el decaimiento de la presunción de inocencia, pues de otra manera se crearían espacios de impunidad inaceptables (STS 16-5-07 ). Consecuencia de ello es el reconocimiento de la aptitud de la declaración de la víctima como prueba suficiente para provocar el decaimiento de la presunción de inocencia, so pena de abrir espacios a la impunidad más lacerante. Ahora bien ello no supone que sic et simpliciter baste la existencia de tal declaración, antes bien, será necesario un examen minucioso de dicha declaración y de su credibilidad, y junto a ello, la existencia de otros datos o elementos que puedan robustecer aquella credibilidad

(STS 25-4-07 ). Lo que importa es la razonabilidad de la convicción del Tribunal sobre la cual ha de argumentarse expresamente en la sentencia condenatoria (STS 28-12-06 ). Elemento esencial para esa valoración es la inmediación a través de la cual el tribunal de instancia forma su convicción, no sólo por lo que el testigo ha dicho, sino también su disposición, las reacciones que sus afirmaciones provocan en otras personas, la seguridad que transmite, en definitiva, todo lo que rodea una declaración y que la hace creíble, o no, para formar una convicción judicial. Ahora bien, también esta Sala tiene declarado que la inmediación no puede constituirse en un blindaje del tribunal sentenciador para no motivar porque la inmediación no es un método de convencimiento del Juez ante el que se ha practicado la prueba sino la forma en la que la prueba se presenta ante el Juez. El método de convencimiento es la motivación fáctica, la explicación de los porqués de la credibilidad que se concede a la declaración de la persona concernida, en definitiva la explicación del proceso decisonal, pues de otro modo sería imposible efectuar el control del razonamiento cuando de la causa conozca otro tribunal vía recurso con lo que la casación perdería el carácter de recurso efectivo en el sentido del art.14.5 del Pacto de Derechos Civiles y Políticos. En tal sentido, entre otras, SSTS 829/2006 de 20 de julio , 732/2006 , 587/2010 ó 1041/2011 de 17 de octubre . Por ello las afirmaciones del recurrente



A) Denuncia en este motivo la ausencia de prueba respecto al delito de violación que se le imputa.

B) Esta Sala tiene declarado que la declaración de la víctima, sobre todo en delitos cometidos en la intimidad buscada de agresor y víctima puede integrar la prueba de cargo necesaria para provocar el decaimiento de la presunción de inocencia, pues de otra manera se crearían espacios de impunidad inaceptables (STS 16-5-07 ). Consecuencia de ello es el reconocimiento de la aptitud de la declaración de la víctima como prueba suficiente para provocar el decaimiento de la presunción de inocencia, so pena de abrir espacios a la impunidad más lacerante. Ahora bien ello no supone que sic et simpliciter baste la existencia de tal declaración, antes bien, será necesario un examen minucioso de dicha declaración y de su credibilidad, y junto a ello, la existencia de otros datos o elementos que puedan robustecer aquella credibilidad

(STS 25-4-07 ). Lo que importa es la razonabilidad de la convicción del Tribunal sobre la cual ha de argumentarse expresamente en la sentencia condenatoria (STS 28-12-06 ). Elemento esencial para esa valoración es la inmediación a través de la cual el tribunal de instancia forma su convicción, no sólo por lo que el testigo ha dicho, sino también su disposición, las reacciones que sus afirmaciones provocan en otras personas, la seguridad que transmite, en definitiva, todo lo que rodea una declaración y que la hace creíble, o no, para formar una convicción judicial. Ahora bien, también esta Sala tiene declarado que la inmediación no puede constituirse en un blindaje del tribunal sentenciador para no motivar porque la inmediación no es un método de convencimiento del Juez ante el que se ha practicado la prueba sino la forma en la que la prueba se presenta ante el Juez. El método de convencimiento es la motivación fáctica, la explicación de los porqués de la credibilidad que se concede a la declaración de la persona concernida, en definitiva la explicación del proceso decisonal, pues de otro modo sería imposible efectuar el control del razonamiento cuando de la causa conozca otro tribunal vía recurso con lo que la casación perdería el carácter de recurso efectivo en el sentido del art.14.5 del Pacto de Derechos Civiles y Políticos. En tal sentido, entre otras, SSTS 829/2006 de 20 de julio , 732/2006 , 587/2010 ó 1041/2011 de 17 de octubre . Por ello las afirmaciones del recurrente negando credibilidad a las declaraciones de la perjudicada deben ser analizadas desde los razonamientos del tribunal para justificar la credibilidad que se les concedió.

C) Y ciertamente en el caso las pruebas han sido obtenidas con cumplido acatamiento de las garantías que deben presidir un juicio justo, siendo suficientes para razonablemente llegar a la convicción asumida por el juzgador, habiendo hecho el



Tribunal sentenciador expresa mención, en el fundamento de derecho segundo, de las pruebas en que se asienta la convicción que se analizan exhaustivamente y con rigor.

**La testigo protegida NUM001 manifestó, con la misma rotundidad y verosimilitud que respecto a los otros hechos denunciados, que el primer día que el acusado la llevó al polígono "Marconi" para enseñarle el lugar donde debía ejercer la prostitución, y en concreto en el callejón a donde debía llevar a los clientes, le obligó a pasarse a la parte trasera del vehículo, la bajo los pantalones a la fuerza, "la colocó a cuatro patas" y la penetró por vía anal, todo ello con la manifiesta y clara oposición de la víctima.**

Todo ello ha permitido al Tribunal sentenciador, en las inmejorables condiciones que le otorga la inmediación para valorar las declaraciones que directamente ha presenciado y escuchado, alcanzar una razonada y razonable convicción sobre los hechos que se declaran probados y para atribuir al recurrente la autoría de los hechos enjuiciados. No cabe hablar, en conclusión, de ninguna vulneración del derecho a la presunción de inocencia. Existió, pues, prueba de cargo, debidamente valorada por el Tribunal y suficiente para justificar la condena del acusado en concepto de autor de los hechos imputados.

El motivo, por ello, se inadmite de conformidad con lo dispuesto en el art. 885.1º LECrim .

III. PARTE DISPOSITIVA LA SALA ACUERDA:

NO HABER LUGAR A LA ADMISIÓN de los recursos de casación formalizados por los recurrentes contra la sentencia dictada por la Audiencia Provincial de origen en la causa referenciada en el encabezamiento de esta resolución.

Las costas del recurso se imponen a la parte recurrente.

Así lo acordaron y firman los Excmos. Sres. que han constituido Sala para ver y decidir esta resolución.



## SENTENCIA

En la Villa de Madrid, a veintidós de Diciembre de dos mil seis.

En el recurso de Casación por infracción de Precepto Constitucional y de Ley, que ante Nos pende, interpuesto por Jon , contra sentencia dictada por la Audiencia Provincial de Las Palmas (Sección Segunda), con fecha veinticuatro de Enero de dos mil seis , en causa seguida contra el mismo por delitos de abusos sexuales, los Excmos. Sres. componentes de la Sala Segunda del Tribunal Supremo que al margen se expresan se han constituido para Votación y Fallo bajo la Presidencia del primero de los citados y Ponencia del Excmo. Sr. D. Miguel Colmenero Menéndez de Luarda, siendo parte recurrente el acusado Jon representado por la Procuradora Doña Silvia Casielles Morán. Siendo partes recurridas Ana representada por la Procuradora Doña Sonia María Morante Mudarra y Carolina representada por la Procuradora Doña Paloma Izquierdo Labrada.

### I. ANTECEDENTES

Primero.- El Juzgado de Instrucción número siete de los de San Bartolomé de Tirajana, instruyó Sumario con el número 1/2.003 contra Jon , y una vez concluso lo remitió a la Audiencia Provincial de Las Palmas (Sección Segunda, rollo 16/2.003) que, con fecha veinticuatro de Enero de dos mil seis , dictó sentencia que contiene los siguientes

HECHOS PROBADOS:

"Son hechos probados, y así se declara expresamente, que el acusado, Jon , nacido el 2 de octubre de 1966, con DNI NUM000 , sin antecedentes penales, con la finalidad de satisfacer sus deseos sexuales, en fecha no del todo determinada pero en cualquier caso comprendida en los últimos meses del año 1998, aprovechando su asistencia regular al pabellón de Deportes de Castillo del Romeral, San Bartolomé de Tirajana, entró en contacto con el menor Luis Enrique , que en esos momentos contaba con doce años y cuatro meses de edad, y aprovechándose de esa corta edad así como de su capacidad para disponer de dinero, le ofreció mantener relaciones sexuales a lo que Claudio, no obstante no haberlas tenido con anterioridad y no gustarle, accedió trasladándose a la zona conocida como "Los Pinos" donde tras acariciarle el acusado por diversas partes del cuerpo le penetró analmente abonándole posteriormente siete mil pesetas. Estos mismos hechos sucedieron por lo menos en tres ocasiones más en las que también el acusado abonó dinero a Luis Enrique por las relaciones sexuales, todo ello en un período de cuatro meses. Luis Enrique es una persona con un coeficiente intelectual de 98 con un trastorno del desarrollo sin especificar que influyó en su aprendizaje, afectado por los sentimientos, emocionalmente poco estable y con muy baja estima.- Ya en el año 2002, en fecha no determinada pero comprendida en el mes de noviembre, y con la misma finalidad de satisfacer sus deseos sexuales, el acusado, que contaba ya con treinta y seis años de edad, contacto con el menor Abelardo de catorce años, a quien también

había visto en sus repetidas visitas al pabellón de deportes, y aprovechando su diferencia de edad así como su disponibilidad de dinero le ofreció mantener relaciones sexuales a cambio de cincuenta euros ante lo cual Abelardo , que nunca antes había mantenido relaciones sexuales de ese tipo accedió acudiendo a unos puentes ubicados en las proximidades del pabellón donde el acusado le penetró analmente abonándole el dinero pactado, hecho que se repetiría en una ocasión en ese mismo mes. Abelardo tiene un coeficiente intelectual de 111, es una persona afectada por los sentimientos emocionalmente poco estable y turbable que vio algo afectados sus estudios por estos hechos.- No ha quedado demostrado que el acusado observase la misma conducta respecto del menor Franco ."(sic)

FONDO DOCUMENTAL • CELUDON

# **ANEXO II**

## **TABLA**

**“Identificadas y presuntas  
víctimas por género”**

## 4 Statistical data

Table 3: Identified and presumed victims by gender per sexual exploitation <sup>(1)</sup>

	2008			2009			2010		
	Male	Female	Total	Male	Female	Total	Male	Female	Total
Belgium	3	35	38	:	:	44	1	42	43
Bulgaria	0	216	216	0	296	296	3	363	366
Czech Republic	:	:	8	:	:	5	:	:	3
Denmark	0	4	4	1	19	20	3	47	50
Germany	67	605	676	92	614	710	17	588	610
Estonia	:	:	:	:	:	:	:	:	:
Ireland	:	:	:	1	40	41	5	51	56
Greece	:	:	:	:	:	:	:	:	:
Spain	:	:	:	20	423	443	133	1 472	1 605
France	34	788	822	56	743	799	23	703	726
Italy	:	:	(1 166)	:	:	:	:	:	:
Cyprus	0	52	52	0	23	23	0	24	24
Latvia	0 (0)	5 (11)	5 (11)	0 (0)	8 (4)	8 (4)	0 (0)	3 (1)	3 (1)
Lithuania	:	:	:	:	:	:	:	:	:
Luxembourg	0	7	7 (0)	0	3	3 (0)	0	6	6 (0)
Hungary	0	6	6	0	7	7	0	5	5
Malta	0	1	1 (0)	0	0	0 (0)	0 (0)	0 (4)	0 (4)
Netherlands	(7)	(467)	(475)	(26)	(396)	(423)	(47)	(701)	(749)
Austria	:	:	:	:	:	:	:	:	:
Poland	:	:	:	:	:	:	:	:	:
Portugal	:	:	:	:	:	:	:	:	:
Romania	0	386	386	0	320	320	18	464	482
Slovenia	0 (0)	15 (9)	15 (9)	0 (0)	4 (12)	4 (12)	0 (0)	6 (24)	6 (24)
Slovakia	0 (2)	17 (9)	17 (11)	0 (8)	16 (3)	16 (11)	0 (0)	9 (12)	9 (12)
Finland	(0)	(5)	(5)	(0)	(7)	(7)	(1)	(25)	(26)
Sweden	0	2	14	0	10	27	1	7	19
United Kingdom	:	:	:	2 (0)	94 (55)	96 (55)	1 (2)	94 (73)	95 (75)
<b>EU Total <sup>(2)</sup></b>	<b>104</b> (9)	<b>2 139</b> (501)	<b>2 267</b> (1 677)	<b>172</b> (34)	<b>2 620</b> (477)	<b>2 862</b> (512)	<b>205</b> (50)	<b>3 884</b> (840)	<b>4 108</b> (891)
Iceland	:	:	:	:	:	:	:	:	:
Norway	1	29	30	1	22	23	1	26	27
Switzerland	:	:	:	:	:	:	:	:	:
Croatia	0	2	2	0	4	4	0	2	2
Montenegro	:	:	:	:	:	:	:	:	:
Serbia	:	:	22	:	:	66	:	:	34
Turkey	0	111	111	0	98	98	0	57	57

(<sup>1</sup>) Total reflects the number of victims (including gender unknown) but this total may not be the same as Tables 3, 4 and 5 as victims may suffer more than one form of exploitation

(<sup>2</sup>) The EU Total reflects the total for a given year based on the countries which provided data for that year. Not all EU Member States provided data for all of the three reference years and direct comparisons of EU totals between years may therefore be misleading.

: Data not available

Source: Eurostat



# **ANEXO III**

**Preguntas varias  
APRAMP**

# A.P.R.A.M.P. ASOCIACIÓN PARA LA PREVENCIÓN, REINSERCIÓN Y ATENCIÓN A LA MUJER PROSTITUIDA

*Ante todo, GRACIAS por su colaboración.*

1. Existe relación directa entre las personas extranjeras de terceros países sin documentación y su mayor incidencia en la trata con fines de explotación sexual, en los casos detectados por APRAMP ¿suelen ser niñas y mujeres las víctimas detectadas sin documentación legal?

Casi todas las mujeres y niñas atendidas en Apramp no tienen ningún tipo de documentación, ni legal ni de ningún tipo.

2. ¿APRAMP ha detectado casos en la Comunidad de Madrid de trata de niñas y niños con fines de explotación sexual, que apenas acaban de cumplir los 18 años o aún no lo han hecho? ¿Por qué cree está pasando esto en España?

Desde el año 2008 Apramp presenta un proyecto de detección e identificación de víctimas menores en Madrid y por tanto venimos interviniendo con menores. Una de las causas es la demanda de menores por parte de los hombres que solicitan este tipo de servicio.

3. ¿Existen casos desde la dilatada experiencia en APRAMP en la detección de estas víctimas tan difícil de acceder a ellas en otros aspectos sociales como son niñas, niños y mujeres, procedentes de China? ¿Por qué cree son de más difícil detección?

Todos los casos y la detección de los mismo son difíciles

4. La trata con fines de explotación sexual, la prostitución y otras formas de explotación sexual, cuyas víctimas proceden de zonas deprimidas y pobres ¿Puede verse potenciada por una proliferación mayor de este grave delito, debido a la Crisis Mundial que estamos atravesando?

Desde Apramp son muchos los casos o factores que hacen posible que siga existiendo la trata de seres humanos y aumenta progresivamente, no por la Crisis Mundial.

5. ¿Han detectado españolas víctimas de trata con fines de explotación sexual?

Si

6. En Holanda la prostitución es legal, no está criminalizada como lo pudiera estar en España ¿Por qué cree que no existen holandesas que se “dedican a la prostitución” como sí lo hacen las mujeres inmigrantes en su mayoría que pueden verse en los famosos escaparates de la “red-light”?

En España la prostitución es ilegal, nosotros no podemos afirmar que no existan Holandesas dedicadas a la prostitución.

7. Por último, sería muy interesante nos comunicase cualquier otra aportación que fuese de su interés

MUCHÍSIMAS GRACIAS



**Artículo 35**

*“Los Estados partes tomarán todas las medidas de carácter nacional, bilateral y multilateral que sean necesarias para impedir el secuestro, la venta o la trata de niños para cualquier fin o en cualquier forma”.*

**Convención Derechos de las Niñas y Niños. 1989**

